

EL CONVENTO AGUSTINO DE NUESTRA SEÑORA DE REGLA EN CHIPIONA. FORMACIÓN DE SU PATRIMONIO (1399-1789)

Antonio Moreno Ollero

Resumen:

El objetivo de este trabajo es dar a conocer el patrimonio de bienes raíces y censos del convento agustino de Nuestra Señora de Regla, en Chipiona, fundado por Pedro Ponce de León, señor de Marchena, en 1399. El estudio se extiende hasta prácticamente su desamortización en 1835.

Palabras clave: Convento, frailes agustinos, Virgen de Regla, corrales de pesca, pinares, casas, tributos, alhajas, Sanlúcar, Chipiona.

Abstract:

The aim of this work is to present the real estate assets and census records of the Augustinian convent of Nuestra Señora de Regla, in Chipiona, founded by Pedro Ponce de León, Lord of Marchena, in 1399. The study extends practically until its confiscation in 1835.

Keywords: Convent, Augustinian friars, Virgen de Regla, fishing pens, pine forests, houses, taxes, jewelry, Sanlúcar de Barrameda, Chipiona.

En el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia se guarda un legajo, concretamente el número 4830, que corresponde al libro protocolo del convento de Regla (fig. 1). El libro se hizo en el año de 1719, siendo provincial de la orden de San Agustín en Andalucía el padre fray Gaspar de Molina y prior del convento y santuario de Nuestra Señora de Regla el padre fray Cristóbal Jurado. Fue escrito y redactado por fray Pedro de Gálvez, procurador del convento de San Agustín de El Puerto de Santa María. En él se recogen todos los bienes raíces y censos o tributos que poseía el monasterio a la altura de dicho año.¹

¹ En el Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN) se conserva otro libro protocolo que fue redactado en el año de 1679, en cuyo conocimiento nos puso el arqueólogo -y exalumno nuestro en el IES Salmedina de Chipiona- Jesús Rodríguez Mellado, a quien, desde aquí, quiero expresar toda mi gratitud pues, además de eso, me ha proporcionado toda la información que he necesitado para la elaboración de este trabajo (sobre corrales de pesquería, callejero de la villa de Chipiona, bibliografía sobre el convento y la villa, etc.). Todos los datos que aparecen en este manuscrito del Histórico Nacional han sido cotejados con los que proceden del que se guarda en el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia (en adelante AGFCMS). En su gran mayoría vienen a coincidir y, en ocasiones, cuando no uno, otro, ofrecen información complementaria que ha servido para enriquecer y completar el trabajo que aquí presentamos. Se pueden echar de menos en el legajo escrito en 1719 algunos tributos abiertos que sí aparecen en el de 1679, por la sencilla razón de que fueron redimidos en el intervalo entre ambos años. Aunque el libro fue redactado en 1719, con posterioridad y, debido a otra mano, fueron añadidos algunos censos más, hasta el año de 1789.

El objetivo de este trabajo no es otro que dar a conocer el patrimonio de uno de los conventos más antiguos de la región de la desembocadura del Guadalquivir, fundado en 1399, cerca del lugar que luego, en 1477, sería la villa de Chipiona.²

El 22 de abril de 1399, “*el cuarto señor de Marchena*”,³ Pedro Ponce de León, hacía donación al doctor fray Gonzalo de Córdoba y a los religiosos de la orden de San Agustín, de una ermita que tenía en el término de la villa de Rota, en la que se hallaba una imagen “*que se llama Señora Santa María de Regla*” para que en ella fundasen un monasterio bajo esa advocación.⁴ Junto con la ermita, les concedía todos los pastos, fuentes y aprovechamientos que tenían los vecinos de la villa de Rota en el lugar, es decir, con todos sus propios y términos.⁵ Una condición importante que imponía el fundador, el que andando el tiempo se convertiría en primer conde de Arcos, era “*que la capilla mayor de la hermita o la que en ella se labrare o mudase*”, habría de servir para su entierro y el de sus descendientes o de los que él quisiera. La comunidad del monasterio habría de estar formada por veinte religiosos de familia -noble-. Esta fundación y donación pasó ante Juan Rodríguez, escribano público de Sevilla en dicha fecha, sobre un documento en pergamino. El arzobispo de Sevilla, Gonzalo de Mena (1394-1401) les dio licencia para que en la ermita pudieran edificar cementerio, campanario y todo lo que fuese necesario y conducente a la fundación del convento. El papa Benedicto XIII animó a la fundación pues en España había pocas casas de la orden de San Agustín.

1. El patrimonio del convento

a) Bienes inmuebles

Los corrales de pesca: Según fray Diego de Carmona, autor de la *Historia Sacra*, en los años treinta del siglo XVII -años en los que redacta su magna obra- el convento de Regla tenía cinco corrales, los dos que concedió el fundador y tres que obtuvieron mediante limosnas, aunque no se entretiene en dar sus nombres: “*Cinco corrales que el convento tiene por suyos y que ganan de renta buenos ducados y por ellos el convento tiene el pescado que necesita a cuenta por un precio muy acomodado*”.⁶ En 1805, treinta años antes de la desamortización de Mendizábal, que puso fin a la existencia del monasterio agustino, los corrales

2 El primer monasterio que se fundó en la cercana villa de Sanlúcar de Barrameda data de 1442; se trata del convento de frailes jerónimos de Santa María de Barrameda, edificado en un paraje muy cercano al puerto de Barrameda o Bonanza. Al igual que el de Regla, se fundó sobre una antigua ermita, dedicada a Santa María de Barrameda y erigida poco después de la reconquista cristiana de la región hacia 1270.

3 Cuarto señor de Marchena de este nombre, Pedro, pues en realidad era el octavo señor de esta villa. La villa de Rota con el lugar de Chipiona pasaron a poder de este linaje nobiliario tras el enlace matrimonial en 1303 entre una hija de Guzmán el Bueno, Isabel de Guzmán, y Fernán Pérez Ponce de León, primer señor de Marchena. Fue la dote que la hija del primer señor de Sanlúcar de Barrameda, de cuyos dominios fueron segregados ambos lugares, aportó al matrimonio. BARRANTES MALDONADO, Pedro: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Devís Márquez, Federico (ed.). Cádiz: Universidad, 1998, p. 108. En el señorío de Sanlúcar, del que Sancho IV hizo merced en 1295 a Alfonso Pérez de Guzmán, se incluían los castillos de Rota, Chipiona y Trebujena. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 5294.

4 La existencia de la ermita se halla documentada por primera vez en 1365, año en que una vecina de Arcos de la Frontera dejaba en su testamento una limosna de dos maravedís a Santa María de Regla. Y en 1396, el conde de Niebla, Juan de Guzmán, hacía donación a la ermita de 50.000 maravedís. DEL BUEY PÉREZ, Félix y VALLECILLO MARTÍN, Miguel: *Santa María de Regla*. Cádiz: Editorial Sesta, 1987, p. 17.

5 Esta última expresión, “con todos sus propios y términos” es un añadido en el margen y en otra letra posterior, en el libro protocolo de Regla. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. Fórmula mediante la cual, podían reivindicar todas las propiedades inmediatas al convento.

6 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra de Nuestra Señora de Regla*. LAZCANO, Rafael (ed.). Murcia: Editorial Espigas, 2019, p. 452.

eran: los de Hondos y de la Cuba, que fueron los donados por Pedro Ponce de León, el de Trapos o Pelayo y el de Longuera -en el que se habían fusionado este mismo y el de la Grajuela-, en total cinco.⁷ Pero, véamoslos con más detenimiento.⁸



Figura 1: Libro protocolo del Convento de Nuestra Señora de Regla. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, legajo 4830.

Casi tres meses después de la fecha de la fundación del monasterio agustino, concretamente el 16 de julio de 1399, el señor de Marchena, donó al convento dos corrales de pesquería, en la costa de la mar, en el término de Rota, a fin de que los monjes estuviesen abastecidos de pescado, según un traslado de la carta original -"que tiene el convento"-, autorizado por el escribano sevillano Juan García Sánchez el 21 de febrero de 1424.⁹

7 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 1935, Protocolo manual de Nuestra Señora de Regla, año de 1804.

8 Sobre los corrales de pesca de Chipiona resulta fundamental e imprescindible el estudio de RAMOS MILLÁN, Antonio: «Una hermenéutica de la arqueología del mar. Las pesquerías bereberes de corrales de piedra de la Chipiona andalusí (Cádiz)», *Antiquitas*, 2016, nº 28, pp. 135-164.

9 El documento original estaba firmado por el señor de Marchena y refrendado por el escribano Bernal González. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

Entonces los corrales se situaban en el término de la villa de Rota, dado que Chipiona aún no era villa y no tenía término y jurisdicción propios; fue un lugar o aldea de Rota hasta que el 7 de julio de 1477 recibió el *status* de villa de Rodrigo Ponce de León, tercer conde de Arcos y primer duque de Cádiz.¹⁰ Ambos corrales “*estaban derribados, que era en la costa de la mar, a la puerta que dicen de la Cuba, que son cerca del corral que han herederos del conde don Juan, que son en término de la villa de Rota*”.¹¹ Se situaban, pues, en el sitio que llamaban de la Cuba, próximos a otro corral, “*que cae hacia el lado que va a Rota*”, que había pertenecido al conde de Niebla, Juan Alonso de Guzmán, cuarto señor de Sanlúcar de Barrameda, fallecido en 1396.¹²

En 1657 estos corrales, que entonces recibían la denominación de Montalaved -también Montalaver-,¹³ fueron dados a censo abierto a Lorenzo Bernal e Isabel Jiménez, su mujer, en precio de 55 ducados y medio de renta o 605 reales anuales -principal de 1.110 ducados-, por escritura de tributo de 26 de agosto de ese año.¹⁴

Ambos corrales, como todos los demás del litoral chipionero, fueron derruidos en el terremoto e “*irrupción del mar*”, que sucedió el día 1 de noviembre de 1755. Al año siguiente la comunidad de religiosos los reedificó y los volvió a arrendar.

Parece que los enfrentamientos y choques entre los religiosos y el cabildo de Chipiona fueron frecuentes. En 1553 el señor de la villa, el duque de Arcos, se vio obligado a intervenir en favor del convento. Pretendían los frailes tener el privilegio de comprar el pescado de sus propios corrales -que tenían arrendados- antes que nadie y no ser obligados, como así lo exigían los miembros del cabildo y las mismas ordenanzas municipales, a ir a adquirirlo a la pescadería de la villa, como el resto de los habitantes del pueblo. El 16 de noviembre de ese año, en Marchena, el segundo duque de Arcos, Luis Ponce de León, dio una provisión al convento para que las justicias de Chipiona no apremiaran a los religiosos a comprar el pescado en la pescadería y se les respetara ser los primeros en adquirir la pesca de sus corrales.¹⁵

El 10 de enero de 1557, el prior del convento, Juan de Espinosa, volvió a quejarse al duque, patrono y benefactor de la institución monástica, acerca del proceder de las justicias de Chipiona, estorbán-

10 FRANCO SILVA, Alfonso: «La organización municipal de Chipiona a través de sus ordenanzas municipales», *Gades*, nº 22, 1997, p. 327 y ss.

11 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. *Libro protocolo de 1719*.

12 El corral al que parece referirse es el de Mariño, que lindaba con corral del monasterio de Regla, y del que el VII duque de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, dispuso en favor del clérigo Florián Martínez el 20 de noviembre de 1586. Una vez que este falleció, revirtió de nuevo a la Casa de Medina Sidonia, pues la donación había sido vitalicia. Este corral limitaba a su vez con otro, también propiedad del duque, y que este concedió a su criado Francisco Brochero. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2786. Es importante destacar que los Pérez de Guzmán, señores de Sanlúcar, condes de Niebla y duques de Medina Sidonia, fueron los propietarios de varios corrales en la costa de Chipiona, herencia quizás de los tiempos en que Guzmán el Bueno fue señor del lugar. El primer duque don Juan de Guzmán fue el titular de la tercera parte del corral de Montijos, que donó el 21 de agosto de 1451 al convento de frailes jerónimos de Santa María de Barrameda, en Sanlúcar. MORENO OLLERO, Antonio: *El convento de Santa María de Barrameda y fray Felipe de la Caridad*. Sanlúcar de Barrameda: Fórum Libros, 2023, p. 119.

13 El lugar de Montalaver se nombra también como embarcadero, junto al convento. Así, el 25 de septiembre de 1565, el barquero Martín García recibía 26 reales por una barcada de piedra que llevó de Montalaver, “sobre Nuestra Señora de Regla”, a la venta de la Berraca, en la otra banda del río Guadalquivir, propiedad de los duques de Medina Sidonia. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2571. Montalaver es también el apellido de un mercader bretón que tenía su tienda en la calle de los Bretones de Sanlúcar.

14 AHN, *Libro protocolo del convento de Regla de 1679*, fol. 134r.

15 Esta provisión, firmada del señor y dada en la villa de Marchena el 16 de noviembre de 1553, se halla refrendada por Pedro de la Barrera, su secretario. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

doles comprar el pescado de sus corrales y obligándolos a ir a la pescadería; de nuevo, el duque mandó se guardara su provisión.¹⁶ Y todavía un año después, en 10 de mayo de 1558, el “*dicho sennor*” Rodrigo Ponce de León despachó un tercer decreto contra las autoridades concejiles de Chipiona, más contundente y explícito, para que bajo ningún pretexto pudiera la villa impedir al convento tomar el pescado de sus corrales por el hecho de tenerlos arrendados, no embargante que las ordenanzas obligaran a llevar todo el pescado de todos los corrales a la pescadería. Y pedía a los justicias que dejaran de perseguir a los pescadores por vender directamente a los agustinos el pescado de sus corrales.¹⁷ Cabe destacar de este asunto, la importancia de los corrales en el abastecimiento de pescado de la población.

Señal de que las cosas no mejoraron nos la da otro mandamiento del duque de Arcos, fechado el 8 de diciembre de 1595, para que las autoridades del lugar cuidaran de que los criados que fueran enviados por parte del convento a comprar carne, pescado u otros mantenimientos, o a moler trigo en las atahonas, fueran bien recibidos y despachados con toda brevedad.¹⁸ Entre los criados había esclavos. Como todos los conventos y monasterios de la época, también el de Regla tuvo entre sus sirvientes algunos esclavos. Así, el 24 de mayo de 1634, el procurador del convento, fray Juan de Cáceres, vendía en nombre de la comunidad a Pedro Martín, alcaide del matadero de Sanlúcar, un esclavo moro llamado Jamete, en 1.400 reales.¹⁹

Lo cierto es que los problemas de los agustinos con la compra del pescado no terminaron aquí, aunque en este caso las diferencias no eran con los miembros del concejo de la villa de Chipiona sino con los almojarifes de Sevilla. Efectivamente, en 1605 el convento de Regla apelaba ante el provisor y vicario general de Sevilla de un auto proveído por el licenciado Gonzalo de Arminda, juez de almojarifazgos del rey en esta ciudad, que exigía cobrar a la comunidad los derechos reales del pescado que se cogía en sus corrales. El provisor dio la razón al convento: ordenó revocar el auto y mandó despachar su comisión para que los frailes no pagasen derechos algunos del pescado que se capturase en sus corrales de pesca.²⁰

En el año de 1594 tuvo este convento de Regla un pleito con los frailes jerónimos de Santa María de Barrameda, de la localidad vecina de Sanlúcar. El motivo del mismo no fue otro que la vecindad de un corral que los religiosos del convento de Barrameda tenían en la costa de Chipiona, excesivamente próximo a uno de estos corrales de la Cuba. Se trata del corral de la Laja y Cuba -llamado también de Montalaver-. El sitio de este corral había sido donado por el duque de Arcos en 1587 a Hernando Andrés de Villafañe, alcaide de la fortaleza de Chipiona, con la condición expresa de que no lo vendiese a nadie que no fuese del lugar o de Rota.²¹ No obstante, el 13 de febrero de 1592, el mismo lo vendía al convento de Barrameda por cuarenta y seis ducados. Pero la construcción del corral fue conflictiva pues los frailes de Regla se opusieron a que lo edificasen pegado al suyo. La demanda fue presentada por los agustinos ante el provisor y vicario general de Sevilla, la cual no se dirimió hasta pasados trece años.²² Finalmente, los jerónimos lo pudieron hacer, pero guardando las distancias.

16 Marchena, 10 de enero de 1557, refrendada del escribano Pedro de Ordóñez. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

17 Marchena, 10 de mayo de 1558, refrendada por Diego Gómez de Mendizábal, su secretario. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. Estas provisiones aparecen también recogidas en DEL BUEY PÉREZ, Félix y VALLECILLO MARTÍN, Miguel: *Santa María de Regla*, Op. cit., p. 37.

18 Marchena, 8 de diciembre de 1595. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

19 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3106.

20 Despacho dado en Sevilla en 24 de noviembre de 1605. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

21 Al año siguiente, rectificaba y le daba permiso para que lo pudiese vender a quien quisiera, aunque no fuera de las citadas villas. MORENO OLLERO, Antonio: *El convento de Santa María de Barrameda...*, Op. cit, pp. 118-119.

22 Escritura otorgada ante Alonso Martín, escribano de Sanlúcar, en 8 de octubre de 1607. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

En relación también con los corrales, los frailes agustinos de Regla se van a querellar ante el ayuntamiento de Chipiona de que algunos vecinos extraían piedras de uno de ellos.²³

Además de estos dos corrales que le concedió el fundador, tenía el monasterio de Santa María de Regla algunos corrales más. El 3 de noviembre de 1560, Francisco Pavón el Viejo, vecino de la villa y marido de Isabel Rodríguez, dejó en su testamento al convento -"con cargo de una misa cantada y vísperas, en cada un año"-, un corral llamado Pelayo, "que es el que linda con el muelle de dicha villa y de otra parte corral de los canónigos de San Salvador de Jerez", "a la puerta de la Mar de Chipiona".²⁴ El convento lo dio en arrendamiento por tres vidas a Juan Sánchez Cebollero y Beatriz González, de Chipiona, en precio de 200 reales anuales, en 4 de noviembre de 1633. Cumplido el plazo, los religiosos dieron en 1662 el corral de forma vitalicia a Lorenzo Bernal Algarín y a su mujer Lorenza Bernal por 200 reales.²⁵

En 1756, un año después del terremoto de Lisboa -que para la villa de Chipiona fue una catástrofe-, el corral fue reedificado por el convento, corrigiéndose algunas faltas que tenía y levantando más sus paredes, lo mismo que habían hecho en el corral contiguo, "que cae al costado del nuestro hacia este convento".²⁶ Entre ambos se hizo una pared de medianía, llamada "cedal", de la que cada parte pagó la mitad de los gastos. El corral de Pelayo, llamado vulgarmente Trapos, fue nuevamente arrendado por los agustinos tras su reconstrucción.

El corral contiguo, que llamaban de Perro, era propiedad de la iglesia colegial de San Salvador de Jerez de la Frontera y lo tenían a censo de por vida los herederos de Isidro Lorenzo, vecinos de Chipiona.

Por último, tenía el monasterio de Regla dos corrales más, "suyos propios", "de que tiene posesión antiquísima";²⁷ eran contiguos, uno se llamaba Longuera y el otro Grajuela; el primero de ellos se situaba frente a la puerta de la Mar de la villa.²⁸ Se arrendaban desde hacía muchos años. El título de propiedad más antiguo correspondía al 2 de febrero de 1602, en que fueron arrendados a Martín Muñoz, vecino de Chipiona.²⁹ Y en 1667 fueron dados a censo o tributo perpetuo de 550 reales o 50 ducados,³⁰ a Fernando Solén, chipionero, trabajador del campo, y a su mujer Ana Elvira Pantoja; a la obligación del pago hipotecaron seis aranzadas de tierra y viña en el pago de Montijos.³¹ En 1703 reconoció este tributo de 550 reales a favor del convento Francisco del Cabo, de Chipiona, quien hizo de los dos un solo corral.³²

Tras el terremoto de 1755, los arrendadores, para no tener que reedificarlo a su costa, dejaron la pesquería en manos del convento, toda vez que este había emprendido acciones legales. La disyuntiva ofrecida por los frailes había sido sufragar la reconstrucción del corral o devolverlo a sus propietarios di-

23 La denuncia pasó ante el escribano del cabildo de Chipiona, Juan de Espinosa, en 16 de febrero de 1596. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

24 El 3 de noviembre de 1560, ante el escribano de Chipiona, Pedro Díaz de los Ríos. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830, y AHN, libro protocolo de 1679, fol. 136r.

25 Escritura ante Antonio Bernal, escribano público de Sanlúcar, de 3 de abril de 1662. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

26 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

27 AHN, libro protocolo de 1679, fol. 135r.

28 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

29 Escritura ante el escribano público de Chipiona, Juan Espinosa, en 2 de febrero de 1602. AHN, libro protocolo de 1679, fol. 135r.

30 Un ducado eran 375 maravedís, la moneda de cuenta, y un real 34. En consecuencia, un ducado eran 11 reales.

31 Escritura ante Juan Carrero, escribano público de Sanlúcar, de 29 de septiembre de 1667. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

32 Escritura de 2 de marzo de 1703. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

rectos. En 1758 fue levantado de nuevo a expensas del convento. Se le echaron cincuenta y ocho caños y sus atajos. Las obras importaron 15.454 reales.³³ La parte sur del corral recibía el nombre de la Longuera y la norte, la Grajuela.

Los pinares: Entre las propiedades o bienes raíces del cenobio reglense ocupaban un lugar especial los pinares del término de Chipiona. Son un elemento muy característico del paisaje agrario de la villa y el convento llegó a reunir en su patrimonio un buen número de ellos.³⁴ Fray Diego de Carmona, cargando las tintas, decía del término de Chipiona, “*tiene selvas espesas de infinitos pinares*”.³⁵ El aprovechamiento básico era la madera, la leña y el carbón. El hecho de que en Chipiona existiera la figura del capataz de pinares, denota la importancia de este bien forestal en su alfoz.³⁶

A la altura del año de 1719, año en que se redactó el libro protocolo, el monasterio poseía alrededor de cien aranzadas de pinar, de las que cuarenta correspondían al llamado Pinar grande, en el pago de la Salinera y la Laguna Grande (o Quemados). Con posterioridad a esta fecha y hasta 1775, el monasterio se hizo con la propiedad de 68 aranzadas más, la mayoría de ellas en el pago de Piritanda, donde adquirió un pinar de 39 aranzadas.

Al Pinar grande debe hacer referencia la queja que en 1607 los religiosos agustinos expusieron al duque de Arcos. Protestaban los monjes porque los vecinos de Chipiona talaban y cortaban leña del pinar y la llevaban a vender en Sanlúcar, “*de seis en seis y de ocho en ocho carretadas*”.³⁷ Explotaban el pinar como si fuera suyo sin que la justicia del pueblo hiciera nada. Se quejaban también de que, siendo el pinar hacienda eclesiástica, en la que los alcaldes y la justicia seglar no tenían jurisdicción, vedaban a los criados del convento que cortasen leña, carrascas o lantiscos, y penaban a los que lo hacían.³⁸

Atendiendo a la súplica de los religiosos, el señor de la villa de Chipiona remitió una carta a las justicias del lugar para que no consintieran tal desorden y lo castigasen. Refería el duque que el pinar tenía ochenta aranzadas y que había sido concedido al monasterio por sus antepasados, aunque los frailes no conservaban ningún título de propiedad del mismo. Los monjes lo reivindicaban como un propio de la ermita y convento, “*inmemorable*”, situado en la Laguna grande, junto a la viña y huerta.³⁹ Este mismo documento remitido al concejo, les serviría en un futuro como título de posesión. Se argumentaba

33 A la reconstrucción del corral se destinó, entre otros, el principal de un tributo abierto de 78 reales y 20 maravedís que el convento percibía sobre unas casas en Jerez de la Frontera, en la plazuela de los Hilos, en la parroquia de San Miguel. El tributo fue redimido en septiembre de 1756 por un total de 2.620 reales. Este tributo fue la herencia que dejó al monasterio uno de sus hijos, el fraile Luis Ramos. 3 de diciembre de 1737. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

34 A comienzos del siglo XIX, entre los pinares del convento se citaban los de Algaidilla, Jaral, La Vaquera, Alcubilla, Hijueta de Peritanda, Caleretas o Portillo de Barroso, Quemados y Salinera, Hijueta de Brevas y Olivar, Piedra de Santos, Montijos, Peritanda o Pinar del cura. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 1935, Protocolo manual de Nuestra Señora de Regla.

35 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit. p. 525.

36 En 1719 el padre fray Cristóbal Jurado, prior del convento, visitó una suerte de uno de los pinares del monasterio con asistencia de Juan Moreno, capataz de pinares. En 1735 hubo otra visita en la que el capataz era Juan Matías de los Ríos. En Chipiona había muchos propietarios de pinares, entre los que no faltaban vecinos de Sanlúcar. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. En relación con los pinares, también es interesante destacar la existencia en Chipiona del oficio de “piñalero”, que en 1726 ejercía José Moreno, vecino de la villa.

37 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

38 Carta despachada en Marchena en 28 de noviembre de 1607. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

39 El libro protocolo de 1679, en el fol. 146r, sitúa este Pinar Grande frente al convento y junto al camino que va a Rota. AHN. Sobre esa laguna decía fray Diego de Carmona: “Tiene [la villa de Chipiona] algunas lagunas notables de infinitas aves, en particular una que llaman la grande, que no envidia la laguna soñada cuando es año de aguas”. DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit. p. 525.

también que, cuando se le dio término municipal a la villa de Chipiona, se le dieron todas las dehesas y baldíos que había en el mismo y que, en caso de que se le hubiera dado este, no lo habría dejado perder ni consentir que el convento arrendara algunas suertes y lo plantara de pinos, “*pues siendo dichos vezinos enemigos de los religiosos no permitieran lo referido*”.

Ese mismo año de 1607 el duque de Arcos mandó que las autoridades judiciales de la villa castigaran a cuatro vecinos por los motivos referidos -cortar pinos y leña del pinar y venderlos en Sanlúcar- y por ser salteadores de caminos que robaban a los viajeros que iban a visitar el santuario y a su procurador.⁴⁰ A este respecto, en 1602, un mercader bretón de Saint-Malo, afincado en Sanlúcar, que iba solo en romería al santuario por el camino de la playa, fue asaltado por cuatro facinerosos, y gracias a la intervención de la Virgen, a la que se encomendó, después de que quedara malherido sobre la arena, salvó su vida.⁴¹ Para testimonio de verdad, dejó colgada su camisa en la iglesia, hecha trizas por las espadas de los malhechores

Acostumbrados los monjes agustinos a ser los señores del lugar y a no tener ningún tipo de competencia en el dominio de las tierras cercanas al cenobio -excepto la del duque de Arcos y la del concejo de Rota, que quedaban algo lejanos-, no debieron de ver con muy buenos ojos la creación de la villa y concejo de Chipiona en 1477, que desde un principio será un poder laico que limitará y pondrá trabas a la autoridad conventual. Otra muestra de esa no bien avenida relación entre ambos poderes, el eclesiástico y el secular, es el pleito que se trabó -en fecha incierta- entre ambas partes con motivo de la procesión del Corpus Cristi. El convento solía participar en esta festividad religiosa y los hermanos principales de la comunidad intervenían en el séquito de la procesión. Pero, como la celebración de la fiesta caía siempre en tiempo de calor -la excusa no podía ser más banal-, determinaron los agustinos no asistir y para ello consultaron a cuatro letrados que, “*todos unánimes*”, dieron su parecer “*in escritis*” -*in scriptis*-, resolviendo no estar obligado el convento a participar en la procesión, por más que el cura de la iglesia y las autoridades de la villa protestaran y patalearan por semejante desplante.⁴²

Las doce “caballerías” de tierras del pago de Brevas: Entre los principales bienes raíces del monasterio agustino deben nombrarse las doce “*caballerías*” de tierra de pan sembrar -“*que son 720 aranzadas de tierra*”-, que Fernando Alonso Zurita, vecino de Jerez, de la collación de San Juan, y su mujer, donaron al convento en 21 de agosto de 1439, en el término de Rota.⁴³ Con el cargo de dos misas cantadas cada semana, una de réquiem los lunes y otra de Nuestra Señora los miércoles. El 10 de abril de 1449 las justicias de la villa de Rota, a instancias de don Pedro Ponce de León, conde de Medellín y señor de Marchena⁴⁴ -el fundador del convento-, que residía en la villa de Rota y al que los monjes habían recurrido, daban la posesión de estas tierras a los agustinos y en su nombre, al prior fray Cristóbal Martín.

La mayor parte de estas tierras fueron dadas en arriendo por el convento a vecinos de Rota. En el año de 1554 el monasterio dio a censo perpetuo un total de 71 aranzadas de estas tierras de Brevas en distintas suertes. En 1568 arrendó ocho aranzadas más, en 1576 tres aranzadas y una cuarta y en 1586 cinco y una cuarta. En total, las tierras arrendadas sumaban -en el año de 1719- 835 reales y 14 maravedís de tributo, más dieciséis gallinas.

40 28 de noviembre de 1607, Marchena. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. Después del prior, el procurador era uno de los cargos más importantes en un convento, era el responsable de las finanzas.

41 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 576 (milagro 39°).

42 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

43 Escritura de 21 de agosto de 1439, ante Diego Gómez, escribano público de Jerez. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

44 En esas fechas ya no era conde de Medellín sino conde de Arcos, tras la permuta que le hizo el rey Juan II en 1431.

La hospedería de Sanlúcar: Entre las propiedades urbanas que tenían los frailes de Regla en la ciudad de Sanlúcar merece destacarse una hospedería que servía de enfermería y se había construido de nuevo, con alto y bajo, con su oratorio y aljibe. Esta hospedería estaba “*dentro de la clausura de nuestro convento con dos puertas, alta y baja*”. Se componía de una sala con su alto y un corral y lindaba con la pared de la arboleda del monasterio de San Agustín, en el barrio alto de Sanlúcar, en el Albaicín. Esta casa la dio a tributo abierto, a razón de 14 el millar -el interés-, Antonio de Pereira, vecino de Sanlúcar, al convento de Regla, en precio de 300 ducados de principal, y por ellos 235 reales y 21 maravedís de renta anual, por escritura de 13 de agosto de 1601.⁴⁵ El censo fue redimido, es decir, se saldó el principal, y la hospedería pasó a ser propiedad del convento.

La casa y bodega de la calle de las Cruces, en Sanlúcar: El 13 de enero de 1594, Rodrigo Jurado y Juana Agustina, su mujer, impusieron a favor del convento un tributo abierto de 132 reales y 7 maravedís sobre dos casas contiguas en la calle Larga -calle Ancha- que lindaban con la iglesia del Nombre de Jesús, en la esquina con la calle de las Cruces⁴⁶. Cuando el tributo dejó de pagarse, el convento inició autos ejecutivos y, finalmente, en 1719 se hizo con la propiedad del inmueble tras satisfacer 5.550 reales. En 1746 Andrés de Llamas, vecino de Cádiz, pagaba al monasterio de Regla un tributo perpetuo de 120 reales por el alquiler de esta casa y bodega.⁴⁷

El haza de la Copina: Mediante trueque, en el año de 1717, consiguió el convento 24 aranzadas de tierra calma en el pago de la Copina, en Chipiona, a cambio de 40 aranzadas que poseía en el pago de la Ballena de esta villa, que lindaban con la banda de la mar.⁴⁸ Las aranzadas de la Ballena fueron apreciadas en 110 reales la unidad y las de la Copina en 190. El convento accedió a esta permuta -con la villa- porque hacía más de cuarenta años que estas tierras no se arrendaban ni había persona que las quisiera tomar a tributo. La yerba y el pasto que producían no se podía aprovechar, pues lindaban con la dehesa de la Ballena y el ganado entraba en ellas y se lo comía por no estar cercadas de vallados.

En 1776 el monasterio arrendó esta haza de la Copina -de 28 aranzadas-, también llamada Cercado de Regla, en 840 reales de censo abierto -principal de 2.800 reales-, rodeada de vallados, en el pago de la Riherta, término de Chipiona, -30 reales cada aranzada-, a Jerónimo Pérez y Manuel de los Reyes, trabajadores del campo, vecinos de Sanlúcar.⁴⁹

En el año de 1740 el rey Felipe V de Borbón estableció una Junta de baldíos y arbitrios del reino que se encargaría de averiguar las tierras baldías y realengas que hubieran sido usurpadas.⁵⁰ El juez nombrado para Chipiona exigió al convento de Regla que exhibiera los títulos de todas las propiedades que limitasen con baldíos, especialmente de las tierras que la institución monástica permutó con la villa de Chipiona en La Copina. La comunidad de agustinos remitió a la Junta una copia de la escritura de permuta y asimismo la razón de todas las posesiones que figuraban en el libro protocolo de 1719 -el que estamos trabajando-, con título legítimo o sin él -“*solo por lo inmemorial*”. Vista la documentación, los miembros de la comisión real decretaron por sentencia que el convento prosiguiera en la posesión de las

45 Este censo sería vendido por Pereira al VII duque de Medina Sidonia y, finalmente, pasó al convento de Barrameda como parte de los 500 ducados de la legítima de fray Felipe de la Caridad, hijo del duque, en 10 de julio de 1614. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. El convento de Regla debió pagar el principal a los frailes jerónimos y así el tributo fue redimido.

46 Escritura de 13 de enero de 1594. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

47 Escritura de 7 de marzo de 1746, AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

48 Escritura de 28 de julio de 1717, que pasó ante Manuel Franco Navarro, escribano de Chipiona. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

49 Escritura de 15 de abril de 1776, AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

50 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

tierras de la Copina, de los pinares, corrales y de todas las propiedades “*que se decían ser de este convento*”. De esta respuesta dio testimonio Ignacio de Igareda, escribano de cámara, el 7 de marzo de 1740, el cual fue muy bien guardado por los religiosos pues serviría como aval y título de aquellas posesiones de las que carecían de documentos acreditativos de propiedad.⁵¹

Las 28 aranzadas de viña y huerta de la Laguna: En 1604 y hasta 1715, llevó a cabo el monasterio de Regla la adquisición, en sucesivas compras, de un total de 28 aranzadas de viña en el pago de la Laguna -junto al Pinar grande-, con una huerta que tenía una casa de piedra, bodega, lagares, noria y pozo, un colmenar y una choza, todo con su cerca de piedra y vallado. La primera compra la realizó el 14 de agosto de 1604: fueron siete aranzadas por 200 ducados.⁵² En 1609 los frailes dieron estas tierras a censo abierto a Pedro Báez por 38 reales y 17 maravedís. En 1615 arrendó el convento, a este mismo vecino, otras tres aranzadas que lindaban con el paredón del cenobio, en 12 reales.

El haza de Regla, en el Puerto de Santa María: En temprana fecha, poco después de su fundación, el 28 de octubre de 1411, obtenía el convento lo que se conocía como el cortijo de El Guijo y después como la haza de Regla. Era un cortijo cerrado de pan sembrar de doce cahíces de tierra en el término de la villa de El Puerto de Santa María. Lo dejó al convento en su última voluntad un vecino de Jerez, Gonzalo Sánchez del Puerto.⁵³

El haza del Clementejo, en Rota: En el término de Rota poseyó la institución monástica de Regla un haza de pan sembrar de 33 aranzadas y 33 estadales, que llamaban de Clementejo -Martín Clemente-, que dejó por su testamento, de 11 de abril de 1596, Matías Pérez de Bedoia, vecino de Rota.⁵⁴

Las casas del cabildo de Sanlúcar: Hacia 1515 Isabel Grimaldo hacía donación al convento de Regla de unas casas en la plaza de la Iglesia Mayor de Sanlúcar, que hacían esquina con la calle Caballeros. El 23 de noviembre de ese mismo año, los agustinos las arrendaban a Francisco Galindo y su mujer, vecinos de El Puerto de Santa María, en 44 reales anuales, por dos vidas.⁵⁵ Al cabo, el inmueble volvió al convento. El 12 de enero de 1527 dio nuevamente en arriendo las casas por cuatro vidas a Juan de Paredes, pintor, en precio de cuatro ducados cada año. Finalizado este contrato, el 11 de enero de 1537 las daría de nuevo, por tres vidas, al carpintero Cristóbal Rodríguez, por 1.500 maravedís anuales. En esta misma cantidad hizo reconocimiento de tributo al monasterio el cantero Martín Gil en 9 de abril de 1548 -segundo marido de Leonor Ruiz, mujer del carpintero-.

Habiendo prescrito el plazo de tres vidas del último contrato, el ayuntamiento de Sanlúcar -que llevaba años sin un lugar fijo donde poder reunirse-, sin previo aviso, ocupó el inmueble, lo derribó y en el solar levantó las casas consistoriales. En cuanto tuvo noticias de lo sucedido, la comunidad de religiosos de Chipiona denunció y reclamó la propiedad de las casas ante el alcalde mayor de Sanlúcar, afirmando que eran suyas desde hacía más de sesenta años. En la demanda del convento contra el ayuntamiento, el alcalde mayor se pronunció a favor de la institución municipal sanluqueña, declarando ser de su propiedad. Los frailes apelaron y llevaron el caso ante la real Chancillería de Granada que revocó el fallo del magistrado y mandó instruir la causa. Ante la máxima instancia judicial el ayuntamiento no pudo presentar títulos ninguno de propiedad y el presidente y oidores declararon ser las casas del convento y

51 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

52 Escritura de 14 de agosto de 1604, AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

53 Testamento de 28 de octubre de 1411, que pasó ante el escribano de Jerez, Diego Gómez. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

54 Testamento de 11 de abril de 1596, AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

55 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. Escritura ante Ángel de Villafañe, escribano de Chipiona, en 23 de noviembre de 1515.

mandaron que fuesen restituidas a su legítimo dueño. Además, la corporación municipal de Sanlúcar fue obligada a satisfacer al convento la renta del inmueble desde 1611 hasta 1621, cuyo importe debería estar en consonancia con los mil ducados que, según los religiosos, valían las casas cuando el ayuntamiento se apoderó de ellas. La ubicación del inmueble era excepcional pues se situaba en la plaza que era el centro de la vida pública y comercial de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Eran tiendas con sus altos y bajos.

Dado que los pleitos eran largos y engorrosos, convento y cabildo llegaron a un acuerdo el 3 de octubre de 1625: el ayuntamiento de Sanlúcar se comprometía a pagar a los agustinos un tributo abierto anual de 192 reales y 17 maravedís -a un interés del 14 y 20 por mil- hasta tanto no saldase los 350 ducados en que se fijó el principal del inmueble.⁵⁶ A la obligación de la paga el cabildo hipotecó todos sus bienes.

No obstante, como el ayuntamiento no fuera muy buen pagador, el convento siguió pleito ejecutivo contra el mismo por lo que se le adeudaba -que no era poco-, hasta finales de marzo de 1718. Finalmente, el cabildo, a fin de liquidar la deuda, fue obligado a entregar al monasterio, amén del importe del tributo abierto⁵⁷ un total de ocho censos perpetuos sobre casas en Sanlúcar que pertenecían al ayuntamiento y pasaron a propiedad del convento y que sumaban algo más de 160 reales anuales.

La casa del milagro de la teja: Tenía el convento una casa baja, arruinada, en la calle de la Misericordia de Sanlúcar, que hacían esquina con la calle que iba a la puerta de Jerez, que llamaban la casa de la teja, “*donde está la imagen de Regla*”. El inmueble lindaba con el hospital de San Juan de Dios y con la casa del licenciado Dorantes.⁵⁸ Traemos a colación esta posesión urbana por la sencilla razón de que esta fue la casa donde se produjo el milagro de la teja. En 1629, una mujer anciana, sintiendo la muerte cercana, pidió a la Virgen de Regla le diese salud para ir a verla a su templo. Atendió a sus súplicas la Señora y se le apareció sentada en una teja que había junto a la cabecera de la cama.⁵⁹ La buena mujer vio cumplido su deseo y la teja se convirtió en una importante reliquia del convento que figura en el inventario de vasos sagrados y alhajas y ornamentos que se hizo en 1835 durante la desamortización.⁶⁰

b) Tributos y censos

Realmente, el objetivo primordial del libro protocolo que se redactó en 1719 no era otro que el de realizar un registro completo y exhaustivo de todos los ingresos de la institución, los denominados censos o tributos. La comunidad monástica de Regla contó con amplias posesiones y un buen número de censos sobre fincas rústicas y urbanas de Sanlúcar y Chipiona. El origen y naturaleza de estos ingresos podían ser muy diversos: las rentas que pagaban los arrendatarios al monasterio por el uso y disfrute de algunas de sus propiedades urbanas o rurales; censos o tributos que gravaban bienes raíces de los que el arrendador hacía donación al convento, cargas impositivas sobre bienes hipotecados que el beneficiario traspasaba a los religiosos, intereses sobre préstamos realizados por la institución monástica, etc., etc. Ni que decir tiene que cuando se trataba de tributos donados -podían ser también comprados por la institución monástica-, el fin básico era que la comunidad dijera misas por la salvación de las almas de los donantes,

56 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. Escritura de 3 de octubre de 1625.

57 Entonces el tributo era de 115 reales y 17 maravedís anuales y el principal de 3.890 reales.

58 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. Hoy día la calle que sube desde la Misericordia hasta la que va hacia la puerta de Jerez es la calle Dorantes, antigua calle de la Botica de la Misericordia.

59 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 612 (milagro 89º).

60 Véanse inventarios en los anexos.

como en el caso de los testamentos.⁶¹ Las memorias y capellanías fundadas a lo largo de los años fueron tantas que, a la altura de 1740, el convento tenía la obligación de decir en cada año 1.050 misas rezadas y 160 misas cantadas.

En el libro protocolo se contabiliza un total de 133 tributos, de los que algo menos de la mitad eran perpetuos. El resto son censos o tributos abiertos o “*al redimir*”, que se dejaban de pagar al convento cuando el tributario satisfacía el principal o capital del censo, lo que no era tan fácil. En la práctica, no se diferenciaban mucho de los perpetuos. Más de la mitad de los tributos se hallaban situados sobre casas. El resto sobre tierras, viñas y heredades. De los 133 tributos, algo más de la mitad se situaban en Sanlúcar de Barrameda; unos cuarenta en Chipiona y los restantes se repartían entre las poblaciones de Rota y Jerez.

A la altura del año de 1719 los ingresos del monasterio agustino sumaban cerca de 18.000 reales anuales.⁶² Entre los principales ingresos de la institución monástica reglense estaba el tributo perpetuo de 1.526 reales anuales que dejaron al convento los patronos de la capilla mayor, Jerónimo Dávila y Catalina Espínola, su mujer, con el cargo de cuatro misas cantadas y 197 rezadas⁶³. Él se hallaba sepultado en esta capilla. El duque de Arcos les traspasó el derecho de patronato de la capilla mayor por ser una familia muy ilustre de Sanlúcar. En ella fundaron una importante institución pía para casar huérfanas, dotar a religiosas y amparar a pobres y cautivos.

Entre las principales donaciones hechas al convento figuran los 261.120 reales que legó en su testamento, de 17 de marzo de 1666, Luis de Yausa, vecino de Méjico.⁶⁴ Según sus disposiciones, el testador entregaba esta cantidad a los religiosos para que se “*impusiesen*”, es decir, se invirtieran en la adquisición de bienes y rentas, y de lo que importasen sus réditos, se hicieran dos partes; una se emplearía en la compra de cosas útiles y necesarias para el ornato y culto divino de la iglesia y altar de Nuestra Señora de Regla -ornamentos, frontales, cera y aceite para la lámpara-, y la otra mitad, se destinase a misas rezadas por su alma y las de sus padres.

El 9 de junio de 1675 Tomás Calderón, gobernador de los estados del duque de Arcos, en virtud de un poder especial de don Manuel Ponce de León, impuso a favor del monasterio 7.920 reales de tributo abierto anual, por 264.000 reales⁶⁵ -11.000 pesos escudos de plata- que recibió del convento en calidad de préstamo.⁶⁶ Al pago del censo impuesto, el duque hipotecaba una buena cantidad de bienes. El tributo sería redimido -amortizado- cuando el señor de Chipiona y Rota devolviese al monasterio los 264.000 reales. Hasta tanto, el convento recibía anualmente los 7.920 reales.

Otro censo importante del convento eran los 553 reales y 8 maravedís que percibía sobre varias aranzadas de tierra calma en Brevas, en el cortijo del Almirante.⁶⁷ El cortijo tenía 528 aranzadas y había

61 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

62 El total de lo ingresado por el convento de San Agustín de Sanlúcar de Barrameda era de cerca de 10.000 reales, y el del monasterio jerónimo de Barrameda, de algo más de 13.000; casi en las mismas fechas. MORENO OLLERO, Antonio: «El convento de San Agustín de Sanlúcar de Barrameda (precedentes, fundación y patrimonio)», *Gárgoris*, nº 16, 2022, pp. 9-40. MORENO OLLERO, Antonio: El convento de Santa María de Barrameda..., Op. cit, p. 116.

63 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

64 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

65 Se le sumaron 2.880 reales que donó al convento Melchor de Baeza, vecino de Sanlúcar, con el cargo de tres misas cantadas. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

66 Poder de 30 de abril de 1673. La fecha de la escritura de imposición es de 9 de junio de 1675. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

67 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

sido comprado por Bartolomé Gutiérrez de Herrera, el Almirante, vecino de Rota, al capitán don Antonio de Acosta Figueredo el 27 de diciembre de 1673. La propiedad estaba gravada con cuatro censos que se satisfacían anualmente a la institución religiosa.

Entre los tributos “*perdidos*” menciona el fraile que redactó el libro protocolo de 1719 un interesante censo o juro de 3.000 maravedís anuales, a percibir en las alcabalas de las villas de Utrera, Lebrija y Alcalá de Guadaira, que un vecino de Sanlúcar, Fernando Pérez, había recibido mediante privilegio real de Enrique IV, y él cedió al convento sin cargo alguno, solo porque lo enterrasen en el mismo.⁶⁸ A petición del prior fray Diego Montero -o de Montoro-, el privilegio fue confirmado a los religiosos por los Reyes Católicos mediante diploma “*en pergamino, con su sello de plomo y cordones de seda*”, despachado el 14 de junio de 1491, y por su hija la reina Juana el 12 de noviembre de 1508, en Sevilla, también con el sello real. De este privilegio da noticia el fraile chipionero Diego de Carmona Bohórquez en su *Historia Sacra*⁶⁹

Otro tributo importante perdido, por la sencilla razón de que fue redimido, fueron los 635 reales y 10 maravedís de censo y tributo abierto -principal de 12.702 reales y 32 maravedís- que en 1614 envió al santuario Juan López de Mendoza, residente en el Perú, y trajo de América Diego Álvarez Gaiboi, vecino de Sevilla y cónsul de la Contratación, “*para que los impusiese a tributo para este convento con cargo de misas*”. Lo satisfacía en Sevilla Juan Antonio del Alcázar, a quien probablemente los religiosos habrían prestado dicha cantidad, sobre ciertos bienes y juros.⁷⁰

Asimismo, mediante una escritura de imposición de 3 de marzo de 1664, el convento obtuvo un tributo abierto de 675 reales anuales, cuyo principal fue de 13.500 -la cantidad prestada-, que Francisco Maldonado de León impuso sobre los oficios de la protección de las naciones y regidor perpetuo de Sanlúcar, que tenía por juro de heredad, y sobre unas casas principales con sus bodegas, graneros y almacenes en la calle del convento de Carmelitas Calzados, linde con las casas del Diezmo -actual Carmen Viejo- y sobre una huerta nueva en el palmar de San Sebastián, en Sanlúcar.⁷¹

En el caso de Chipiona, los tributos sobre casas nos proporcionan algunos datos interesantes acerca del trazado urbano de la villa y nos permiten conocer las calles principales en los siglos XVI, XVII y XVIII. El historiador Agustín de Horozco, que conocía la villa y el santuario, nos dice que “*Chipiona es de humildes casas*”, “*de hasta ciento i cinquenta vecinos*”.⁷² El mayor número de tributos se situaba sobre dos vías urbanas: la calle Larga y la calle de la Mar, también llamada de la Puerta de la Mar -hoy día Isaac Peral-. Otras calles nombradas en la documentación eran las de San Sebastián, que desde la esquina con la del Castillo llevaba a la ermita del mismo nombre, la calleja de la Santa Misericordia, junto a la plaza de la iglesia mayor; la calle de Rotelín; muy nombrada también era la calle de la Palma -hoy Tolosa Latour-, que iba también a la ermita de San Sebastián, la calle de la Cantarería, junto al castillo. Una vía realmente interesante era la del Torreón o de la Marca, en la que el convento tenía “*desde tiempo inmemorial*” un pedazo de cortinal que lindaba con la misma Torre de la Marca, pues servía de punto de referencia a la

68 Mil maravedís en cada una de estas villas. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830, tributos perdidos n.º 2.

69 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit. pp. 449-450.

70 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830, 22 de junio de 1614.

71 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

72 DE HOROZCO, Agustín: *Historia de la ciudad de Cádiz*. MORGADO GARCÍA, Arturo (ed.). Cádiz: Universidad de Cádiz, 2017, p. 199. GONZÁLEZ, Tomás: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid: Imprenta Real, 1829, p. 84. Y en 1494, según *El Cronicon* de Salazar de Mendoza, cien vecinos DEL BUEY PÉREZ, Félix y VALLECILLO MARTÍN, Miguel: *Santa María de Regla*, Op. cit., p. 36.

barra de Sanlúcar.⁷³ También nos la podemos encontrar como calle del Padrón. Hoy día esta calle es la de Nuestra Señora de la O que lleva directamente al Faro de Chipiona. También se menciona una casa de la curtiduría -tenerías-, a la vera de la marina, a espaldas de las casas del Diezmo de la iglesia catedral de Sevilla. La existencia de dos puertas, la de la Cuba y la de la Mar -esta última en la misma Cruz del Mar, frente al puerto-, nos hace pensar que parte de la villa estuvo amurallada, como así nos cuenta el mismo fray Diego de Carmona: “*Se comenzaron a hacer muros para cercar esta villa por la parte del mar al campo de San Sebastián, donde está la ermita de este santo, y quedó una torre fuerte y parte de los muros solo comenzados*”.⁷⁴ Precisamente, junto a la ermita de San Sebastián, se hallaba la puerta de la Cuba, de la que salía el camino hacia Regla. En los siglos XVI y XVII los asaltos de piratas turcos y berberiscos fueron muy frecuentes.

Las medidas de la Virgen de Regla: Entre los ingresos de la institución religiosa agustina podemos conceptuar también los beneficios derivados de la comercialización de las cintas, cuya longitud se correspondía exactamente con la altura de la imagen de la Virgen -62 centímetros- y que se adquirían por devoción, como hoy día se sigue haciendo.

En relación con la venta de estas medidas, el 14 de octubre de 1647, el rey Felipe III despachó una real provisión a favor del convento para que todas las justicias de todas las ciudades, villas y lugares del reino la mandasen cumplir.⁷⁵ Los religiosos debieron informar al soberano de que las medidas de la santa imagen se estaban vendiendo en algunas tiendas a los fieles cristianos sin estar “*tocadas*” -benedicidas-. En consecuencia, el rey ordenó a las autoridades judiciales que notificaran a los propietarios de las tiendas que dejaran de venderlas, bajo multa de 50.000 maravedís. La venta de las cintas solo podía hacerse dentro de los muros del convento y por personas autorizadas por la comunidad. Concretamente, las tiendas en las que se estaban comercializando las cintas -y que dieron lugar a que los frailes elevaran sus quejas al rey- eran cuatro en la ciudad de Cádiz, dos en la de Sanlúcar, una en la villa de Rota y otra en la de Chipiona. Ninguna contaba con la autorización del monasterio de Regla. Todos los propietarios fueron debidamente informados por las autoridades. Este curioso episodio de la venta ilícita de las medidas revela, entre otras cosas, como apuntaba Agustín de Horozco, no sin cierta exageración, que la imagen de la Virgen de Regla era “*la de mayor devoción desta tierra*”.⁷⁶

Uno de los muchos milagros que cuenta fray Diego de Carmona tiene por protagonista una de estas medidas de la Virgen. En 1628, en Sanlúcar, una mujer que se hallaba agonizando, sanó después de que una de las que la asistían le pusiera sobre la cabeza una medida tocada de la Virgen de Regla.⁷⁷

c) Otros bienes del convento

Entre los principales devotos y benefactores del monasterio reglense, como bien destacaba el propio fray Diego de Carmona, se hallaban los duques de Medina Sidonia.

73 Cuenta fray Diego de Carmona que en los primeros años del siglo XVII el rey Felipe III “mandó edificar una torre, la cual después no se puso en ejecución por parecer que podría suplirla un alto paredón que allí se hizo, el cual, por estar en parte alta y eminente, blanqueado y coronado de almenas, sirve de marca para la barra de Sanlúcar a los navíos que por ella entran y salen.”, DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit. p. 519. La palabra paredón pudo derivar en padrón, nombre con el que también se conocía la calle.

74 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit. p., 517.

75 La provisión fue despachada en Madrid el 14 de octubre de 1647, la cual está firmada de los señores del real Consejo y refrendada de su secretario. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830. *Libro protocolo de 1719*.

76 DE HOROZCO, Agustín: *Historia de la ciudad de Cádiz*, Op. cit., p. 199.

77 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 611 (milagro 87°).

Según el libro protocolo de 1719, entre las alhajas -bienes muebles- que el convento de Regla poseía, fruto de la generosidad de diferentes personas, se encontraban las siguientes:⁷⁸

- Dos ciriales de plata, con sus pedestales, el frontal del altar mayor, las dos creencias y la cruz, la tabla de las palabras, las dos tablas para el lavabo y evangelio de San Juan, seis candeleros, plato, vinajeras, campanilla y palmatoria, el sagrario y seis campanillas para el coro y dos atriles, todo ello donado por el duque de Medina Sidonia. De algunas de estas alhajas daremos cuenta en las páginas siguientes.

- El obispo de la Puebla de los Ángeles, Francisco de Nogales, envió desde Méjico un sitial con su peana sobredorado, que se pone en el plano del altar para descubrir el Santísimo la fiesta y octava del Corpus Christi.

- La peana de las andas de la Virgen de Regla la ofreció de limosna un francés de Sanlúcar, muy devoto de la Señora. Gracias a fray Diego de Carmona, sabemos que ese francés, más concretamente, bretón, era el licenciado presbítero Juan de Tribulete, quien figura en el padrón de vecinos de Sanlúcar de 1647. Su nombre figuraba en dicha peana, con el escudo de sus armas.⁷⁹ Hizo otras muchas limosnas a la Virgen.

- El gobernador de Sanlúcar en 1689, Manuel Casadevante, hizo dorar las varas del palio y el guión que había hecho el convento.

- En 1719 el capitán Blas Alonso, vecino de Sanlúcar, mandó desde las Indias dos incensarios con sus navetas y cucharas. En el mismo año remitió desde América otros dos incensarios, navetas y cucharas, vinajeras, plato y campanilla.

- Un “çital” -sitial?- y corona que se hicieron con los 500 pesos que en su testamento dejó el capitán Naranjo para que con ellos se comprara una alhaja para la Virgen, que se estrenó el día 28 de agosto, en la fiesta de San Agustín. El dinero fue enviado desde América por sus albaceas.⁸⁰ Este mismo día se hizo una paz -portapaz-, igual que la que el monasterio tenía, con lo que había dos.

El resto de alhajas, que se habían dado de limosna, eran antiguas y no se conservaba la memoria de quiénes las habían dado.

Desde su misma fundación, hubo una especial vinculación entre la casa de Guzmán y el monasterio de la Virgen de Regla, por la que los señores de Sanlúcar y condes de Niebla mostraron un gran fervor y devoción, que se tradujo en infinidad de limosnas, ofrendas y dádivas, como bien destacaba el mismo fray Diego de Carmona. En palabras del historiador Sancho de Soprano, si los Ponce de León gozaron del patronato del convento, los Guzmanes, “*figuran de modo más constante en las efemérides de aquél y lo colmaron de dones*”, como constataremos a continuación.⁸¹

Ya en 1495 cabe destacar los 25.000 maravedís que el III duque de Medina Sidonia, Juan de Guzmán, pagó al maestro albañil Juan de Porras, vecino de Jerez, para la obra del refectorio que mandó hacer en el monasterio de Santa María de Regla.⁸²

78 Destacaba fray Diego de Carmona que la iglesia de Regla tenía “buena cantidad de plata labrada que sirve al aparato reverencial del culto de tan alta reliquia”. DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 430.

79 *Ibidem*, p. 430-431.

80 Los albaceas y el prior del convento, fray Cristóbal Jurado, convinieron en que con los 500 pesos se hiciera un çital y corona. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

81 DEL BUEY PÉREZ, Félix y VALLECILLO MARTÍN, Miguel: *Santa María de Regla*, Op. cit., p. 28.

82 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 930, 5 de julio de 1495.

A todo lo largo del siglo XVI fueron constantes las ofrendas de atún y carneros, aceite y cera. En todos los repartos de atún y carneros que la Casa de Medina Sidonia hacía todos los años entre todos los monasterios de Sanlúcar -San Francisco, Barrameda, Santo Domingo, Regina y Madre de Dios- nunca faltaba el convento de Regla. Cuando comenzaba la pesca del atún en las almadrabas de Conil y Zahara -propiedad de los duques-, el monasterio agustino de Chipiona recibía seis atunes -en algunos años doce-, la misma cantidad que recibían las congregaciones monásticas de Sanlúcar.⁸³ De igual forma, en la Pascua Florida, en la que los duques acostumbraban a realizar un reparto de carneros entre todos los conventos sanluqueños, el de Chipiona era agraciado con dos, al igual que estos.⁸⁴ A veces, también se ofrendaban carneros en la Pascua de Navidad.

La cercanía del monasterio de Regla propiciaba que los duques y sus hijos realizaran muchas visitas. Sabemos que en 1555 la duquesa Ana de Aragón -nieta del rey Fernando el Católico- y sus damas de compañía fueron en romería a “*Nuestra Señora de Regla*”, en un carro de cuatro ruedas -tirado por dos caballos- del carretero flamenco Juan de Monester, al que se le pagó un ducado por el viaje.⁸⁵ Este mismo año, el 16 de mayo, el VI duque de Medina Sidonia, Juan Alonso de Guzmán, mandó dar doce libras de pólvora a los frailes de Regla para que se pudieran defender de los moros, un peligro habitual de estas costas.⁸⁶ Esta limosna nos hace pensar que el monasterio agustino, que tenía todas las trazas de una fortaleza, se hallaba pertrechado con armas y municiones. Su ubicación, en la misma playa, así lo aconsejaba. En uno de los milagros que se contaban de la Virgen de Regla, en el año de 1589, la armada del turco Atarráez, que se hallaba frente a las costas de Chipiona, envió a un espía renegado para que se introdujera en el monasterio y se informara de la defensa y fuerza con que contaba.⁸⁷

En un día de 1564 fueron desde Sanlúcar al convento de Regla, en nueve caballos alquilados, el jovencísimo Alonso Pérez de Guzmán, VII duque de Medina Sidonia, seis de sus pajes y tres truhanes -cómicos-.⁸⁸ Estos últimos se encargaron de representar una farsa ante la comunidad religiosa. Tres años más tarde, en la fiesta de la Virgen de Regla, este mismo duque llevó al convento a sus criados y a los cantores y ministriles de su capilla, para deleite y regocijo de los frailes, pero en esta ocasión, fueron por mar, en dos barcos, conducidos por el piloto de la barra y alcalde de la mar de Sanlúcar, Juan Bernal.⁸⁹

En 1579, Ana de Silva y Mendoza -la hija de los príncipes de Éboli-, la mujer del VII duque de Medina Sidonia, regalaba un manto a la Virgen de Regla.⁹⁰ Pocos años después, en 1587, el platero de la casa ducal, Luis Sánchez, recibía el encargo de labrar una lámpara para la Virgen, a la que los duques encomendaron la salud de su hijo Felipe, quien muchos años después ingresaría fraile en el convento jerónimo de Santa María de Barrameda, cerca del puerto de Bonanza.⁹¹ Para que la lámpara ardiese cons-

83 En el año de 1564, la generosidad de los duques alcanzó a un total de 38 monasterios, entre ellos el de Regla. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2566.

84 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2555, 2 de mayo de 1562.

85 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2529, 30 de marzo de 1555.

86 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2535, fol. 5r, 16 de mayo de 1555. Las doce libras de pólvora costaron 444 maravedís -una libra 37 mrs.-; esta pólvora se compró a Isabel Loscarte, viuda de Jos Loscarte, ambos flamencos, vecinos de Sanlúcar.

87 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 625.

88 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2565.

89 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2570, 9 de septiembre de 1567. El barquero y piloto recibió dos ducados.

90 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2653, fol. 313r. Según fray Diego de Carmona, la Virgen se hallaba vestida desde 1570.

91 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 2696.

tantemente delante de la Virgen, el VII duque destinó seis arrobas de aceite anuales⁹². Según el chipionero fray Diego de Carmona, Alonso Pérez de Guzmán dio de limosna la lámpara cuando la Virgen “*le sacó libre de aquel lastimoso naufragio y pérdida de su armada en la jornada de Inglaterra*”⁹³. Es también el monje agustino, hijo del alcalde y alcaide de Chipiona, quien nos informa de que la primera procesión pública de la Virgen de que se tiene noticia se celebró en 1588, siendo organizada por la duquesa Ana de Silva y Mendoza, para rogar por el éxito de la Armada Invencible⁹⁴. La imagen fue llevada desde Chipiona a Sanlúcar de Barrameda, a la iglesia mayor, donde permaneció por espacio de nueve días, hasta su regreso. Será a partir de 1608 cuando se inicie la costumbre de sacar a la Virgen en procesión todos los años y pasearla hasta la villa de Chipiona en el día de su fiesta, ocho de septiembre.⁹⁵

Pero si hubo un duque de Medina Sidonia que destacó sobremanera en su devoción y ofrendas a la Virgen del convento agustino, como muy bien señala fray Diego de Carmona Bohórquez, ese fue Manuel Alonso Pérez de Guzmán, el octavo duque. Ningún personaje de los que aparece en su *Historia Sacra* mereció tantos elogios y alabanzas por parte de su autor como este.⁹⁶

Entre sus muchas dádivas y limosnas sobresale el frontal de plata que mandó hacer al platero francés, vecindado en Sanlúcar, Jacques de Uparque, para el altar mayor del templo.⁹⁷ Un platero de Sevilla, Juan de Beteta, fue desde esta ciudad a Sanlúcar para labrar el escudo de plata de los Guzmanes que habría de figurar en el frontal. Esta pieza fue ofrendada al convento en la festividad de la Virgen de Regla del año de 1629, para lo cual el duque llevó a Chipiona a unos danzantes, para mayor realce de la solemnidad.⁹⁸ De este frontal dice fray Diego de Carmona: “*Pero entre estas cosas de plata y otras que tiene aquella santa iglesia, que son muchas y bellas, es gigante de toda admiración un frontal entero que en el altar mayor resplandece. Es todo de chapería de plata de martillo, grande en el precio, en la obra y hermosura, pues en él los artífices desvelaron primores y fatigaron proporciones, grandeza tal que las armas de su dueño allí reveladas por el cincel valiente dicen que es de mano de grande tan gran limosna, tan ilustre servicio hecho a Santa María de Regla*”⁹⁹. Según el fraile agustino, su precio era de más de 1.000 ducados.¹⁰⁰

Fue también el orfebre francés Jacques de Uparque, platero de mazonería, quien labró en 1630 los atriles de plata -con las armas de los Guzmanes enmedio- para la Virgen de Regla.¹⁰¹ En este mismo año, vinieron de Sevilla, por mandado del duque don Manuel, dos mármoles para las pilas de la iglesia del convento.¹⁰²

Las visitas del VIII duque de Medina Sidonia al convento eran tan frecuentes que, en 1629, se mandó arreglar el paso del arroyo hondo, que se situaba en el pinar del Espíritu Santo -junto al puntal del mismo nombre, en el pago de la Jara- para que pudieran pasar los coches del duque cuando iban a

92 El 5 de marzo de 1587. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830, *libro protocolo*.

93 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 436.

94 *Ibidem*, p. 346.

95 *Ibidem*, pp. 32 y 350.

96 *Ibidem*, pp. 431-436.

97 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, legs. 3062 y 3068. A este mismo platero se le dieron 400 reales por una funda para el frontal de plata de Regla. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3079, 29 agosto de 1629.

98 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3068, 15 de septiembre de 1629.

99 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 431.

100 *Ibidem*, p. 434.

101 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3068, *Historia Sacra*, p. 433.

102 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3079.

Nuestra Señora de Regla.¹⁰³ Es fray Diego de Carmona quien nos cuenta que, después de que heredó el ducado, el señor de Sanlúcar “*no faltó sábado alguno al convento si no fue por enfermedad o legítima ocupación de real importancia, y las más de las veces trajo consigo la música de su capilla para que le cantasen una salve a la Virgen*”.¹⁰⁴

También se preocupaba don Manuel de que los niños de la doctrina de los dos colegios que había fundado en Sanlúcar, el de San Ildefonso y el de la Trinidad, fueran de excursión el día de la Virgen de Regla al convento, para lo que contrataba los servicios del carretero Alonso Esteban, que llevaba a los treinta colegiales en tres carretas.¹⁰⁵

En 1623 mandó bordar un vestido para la imagen de la Virgen, para implorar por la salud de su hijo, el marqués de Villamanrique.¹⁰⁶ También en este año, el duque mandó comprar dos terneras a un comerciante de Sanlúcar para que los frailes de Regla celebraran el día de la fiesta de la Virgen¹⁰⁷. En 1634 hizo ofrenda de un palio, otro vestido y camisas de Holanda tanto para la efigie de la Virgen como para la del niño.¹⁰⁸

La devoción de su hijo, el IX duque Gaspar Pérez de Guzmán, no fue menor. El 9 de septiembre de 1639 mandó a su tesorero que diera 112 reales a los catorce hombres que un día antes llevaron al convento desde Sanlúcar doce faroles de plata para alumbrar la imagen de la Virgen en la procesión.¹⁰⁹ Entre sus ofrendas hay que mencionar en 1638 un sagrario de plata, “*tan excelente en todo que es hoy una de las mayores prendas que tiene aquel santuario*”, obra del platero de la casa ducal, el francés Jorge Rodríguez, vecino de Sanlúcar.¹¹⁰

2. El Patronato de Jerónimo Dávila y Catalina Espínola¹¹¹

Habiéndose agravado en la enfermedad y sintiendo cercana la hora de su muerte, el capitán Jerónimo Dávila, vecino de Sanlúcar, otorgó su testamento cerrado el 2 de octubre de 1576.¹¹² En él autorizaba a su mujer, Catalina Espínola, a cumplir su última voluntad según y cómo él se lo tenía comunicado.¹¹³

103 Las obras costaron 90 reales, 20 de octubre de 1629, AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3068.

104 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 435. En la persona de uno de los cantores más estimados por el duque, Francisco Carrasco, obró un milagro la Virgen de Regla, cuando ya lo daban por desahuciado, después de una cuchillada que recibió en una disputa dentro del monasterio. DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 616 (milagro 92º).

105 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3080, año de 1630.

106 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, legs. 3010 y 3012.

107 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3014.

108 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3110.

109 Ocho reales a cada uno. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 3158, 9 de septiembre de 1639.

110 DE CARMONA BOHÓRQUEZ, Diego: *Historia Sacra...*, Op. cit., p. 436.

111 Nota que aparece en el protocolo de 1719: “Se anotó dicho patronato en este protocolo de convento con todos sus números que no lo estaba, siendo prior del referido monasterio el padre maestro fray Felipe Díaz Sota, hijo y natural del convento de San Agustín, nuestro padre, de Sevilla, en 10 de julio de 1751”. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

112 Jerónimo Dávila fue un destacado caballero de la casa de Medina Sidonia, Juan Alonso de Guzmán, que en 1570 tenía de salario 50.000 maravedís y cuatro cahíces de trigo y cuatro de cebada. En 1562 fue capitán de la almadraba de Conil y en 1565 fue a la Corte a visitar a los príncipes de Éboli, para preparar el enlace matrimonial entre el VII duque y la hija de estos. Datos extraídos del AGFCMS.

113 El testamento pasó ante el escribano Diego de Sevilla, en Sanlúcar, el 2 de octubre de 1576. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

En virtud de esa facultad, la viuda decidió que su difunto marido fuese enterrado en la capilla mayor del convento de Nuestra Señora de Regla de Chipiona, y no en el de los frailes jerónimos de Sanlúcar de Barrameda -convento de Santa María de Barrameda-, como parecía haber sido en principio su voluntad. A este fin, Catalina Espínola -cuyo apellido aún puede leerse en una gastada lápida que sirve de escalón que baja de la iglesia al claustro- y el convento de Nuestra Señora de Regla otorgaron el 1 de noviembre de 1580 una escritura de ajuste y convenio en los siguientes términos:¹¹⁴

- Primeramente, el monasterio concedía a Catalina Espínola la capilla mayor con los dos altares colaterales, para lo cual, el duque de Arcos, que era el patrono del convento y de la capilla, tendría que dar la oportuna licencia. Por el derecho del patronato de la capilla, la viuda hacía entrega de 300 ducados al contado. Rodrigo Ponce de León había hecho el traspaso de su derecho a Catalina Espínola, “*sennora prinçipal*”, vecina de Sanlúcar, y sus herederos, el 18 de mayo de 1580.¹¹⁵ Con la licencia en su poder, la viuda pudo trasladar a la “*capilla bóveda*” los huesos de su difunto marido, que se hallaban depositados en el convento de Madre de Dios de Sanlúcar, y enterrarlos en el lugar que quiso. Era su voluntad que en la capilla no se sepultara nadie más.

- En segundo lugar, la viuda fundó una capellanía de misas, a la que destinó una renta anual de 150 ducados.¹¹⁶ Los religiosos de la orden de San Agustín se obligaban a decir una misa rezada todos los días del año en la capilla mayor. La de los lunes debía de ser de réquiem, la de los viernes, de Pasión, y la de los sábados, de Nuestra Señora, y la de los demás días, del santo que se celebrase ese día. Acabadas todas las misas, se diría un responso sobre la sepultura de su marido. Para todas estas misas señalaba una limosna de tres reales por cada una. Las misas cantadas eran cuatro: una de réquiem con su vigilia el día de los difuntos, para la que la comunidad tenía que poner cuatro hachas de cera y ofrenda de pan y vino, amén de cantar el responso sobre la tumba de su marido. Las otras misas cantadas se habían de celebrar el día de San Francisco, el de San Jerónimo y el de la Natividad de la Virgen. Para cada una de estas misas, destinaba una limosna de diez ducados. Todas las misas se habían de decir en el altar mayor, pues ellos eran los patronos.

- En tercer lugar, la capilla se convertía en la sede de un patronato con rentas suficientes para la memoria de misas del apartado anterior, para casar a huérfanas y para dar limosnas a los pobres y cautivos. Para la fundación de la capellanía y el patronato señaló una serie de bienes, de los que ella llevaría el usufructo mientras viviese. Asimismo, durante los días de su vida, se le habría de decir una misa rezada diaria, a la que destinaba una limosna de dos reales cada día, y cuatro misas cantadas al año, a las que mandaba veintidós reales para cada una. Estas misas serían costeadas por la institución. Tras su muerte, todos los bienes pasaban a ser propiedad del patronato.

A la fundación del patronato Catalina Espínola asignó un capital de 11.797 ducados que se desglosaba entre los bienes raíces siguientes:

- Primeramente, las casas de su morada en la calle de Pedro de Salinas -se trata de la calle Caballeros de Sanlúcar-, apreciadas en 1.200 ducados de vellón.

- Unas casas principales en el barrio de la Ribera de Sanlúcar, con tres tiendas, apreciadas en 4.300 ducados.

114 La escritura fue otorgada ante Pedro García Navarro. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

115 Provisión del duque de Arcos, despachada en Marchena, en 18 de mayo de 1580, refrendada de Diego Gómez de Mendizábal, su secretario. AGFCMS, Fondo Medina Sidonia, leg. 4830.

116 Estos 150 ducados eran en 1719 los 1.526 reales de renta y memoria perpetua que el convento recibía por cuatro misas y 197 rezadas.

- Unas casas en el término de Chipiona, con dos bodegas, un palomar y una huerta, valoradas en 1.600 ducados, de los que había que descontar un censo perpetuo de 400.000 maravedís que sobre ellas se pagaba al convento de San Francisco de Jerez, con lo que, para el patronato, quedaban libres 517 ducados.

- Una estacada de olivar de 30 aranzadas, tasadas en 1.604 ducados, situada junto a las anteriores.
- Una caballería de tierra junto a la estacada de olivar, apreciada en 240 ducados.
- 24 aranzadas de viña en el pago de Domingo Benito, apreciadas en 2.460 ducados.
- 10 aranzadas de tierra en el mismo pago de antes, valoradas en 130 ducados.
- Tres pinares en el término de Chipiona, en 1.000 ducados.
- Diez mármoles -columnas-, con sus planos, de Sancti Petri, en 346 ducados.

Catalina Espínola nombró por patrono de la institución pía al prior del convento de Regla y por copatronos al prior del convento de San Agustín de Sanlúcar -que en aquel entonces se ubicaba en la iglesia de la Trinidad- y al vicario eclesiástico de esta ciudad.¹¹⁷ Estableció el patronato en la capilla mayor, en la que tras una reja “*con su cerradura fuerte*” se había de poner un arca con tres cerraduras y tres llaves diferentes, para que cada patrón tuviera la suya; en el cofre se depositarían las rentas que anualmente la institución devengara. Para administrar y cobrar las rentas, debían nombrar una persona de confianza a la que se le asignaría un estipendio por su trabajo y ocupación.

Todos los años, el día de San Francisco, el 4 de octubre, que fue el día en que murió su marido, los patronos, una vez se hubieran informado de las doncellas pobres, “*de buena opinión*”, que había en Sanlúcar y Chipiona, meterían sus nombres en una jarra, “*donde no parezca por de fuera*”, y en otras tantas cédulas como sumaran la mitad de lo que el patronato hubiese rendido ese año, fijando en cada una de ellas la cantidad de 12.000 maravedís. Finalizada la misa del Espíritu Santo que se tenía que decir ese día, se llamaría a un niño para que sacara de la jarra el nombre de la doncella huérfana. El día que esta casara, o tomara el estado de religiosa, -mostrando testimonio del cura-, se le daría la dote de los 12.000 maravedís. La otra mitad de la renta se habría de repartir entre los pobres vergonzantes de ambas poblaciones, a cada uno tres ducados.

La fundadora dejaba a doña Leonor de Abeancos 1.000 ducados y, en caso de que casara y muriese sin hijos, esta cantidad revertiría al patronato. Asimismo, dispuso que la institución pagara durante todos los años de su vida cincuenta ducados a Juana de Abeancos, monja en el convento de Madre de Dios de Sanlúcar. La escritura de fundación de este patronato se realizó ante el escribano sanluqueño Luis de León el 10 de julio de 1597. Catalina Espínola, que contrajo matrimonio en segundas nupcias con el doctor Pareja de Peralta, alcalde de la casa y corte del rey, falleció en Madrid el 9 de julio de 1603 y fue enterrada en el colegio de Santo Tomás de Madrid, en su altar propio.¹¹⁸ Otorgó su testamento el 24 de mayo de 1603, dejando por heredera universal a su hermana Isabel de Espínola.

El 6 de febrero del año siguiente, los patronos pidieron ante la justicia de Sanlúcar la posesión de todos los bienes. Acto seguido, decidieron que todas las propiedades se sacaran en almoneda pública y la cantidad que resultase se impusiera a censo. Las casas de Sanlúcar, las que estaban en la Ribera, fueron rematadas en Pedro Peñalosa por 4.200 ducados, y las casas situadas en la calle del Contador mayor -Pe-

117 Cada patrono llevaría 4.000 maravedís por su trabajo.

118 AGFCMS, Fondo Medina Sidonia. leg. 4830.

dro de Salinas, calle Caballeros-, fueron adjudicadas a Pedro Juan de Morteo en 1.600. Todos los bienes situados en Chipiona y su término se vendieron a Rodrigo Verezuela en 4.642 ducados. En 1608 la renta del patronato importaba al año 7.250 reales y 29 maravedís.

Hemos visto que la voluntad de los fundadores había sido que la mitad de las rentas del patronato se distribuyese en dotes y la otra mitad en limosnas a pobres necesitados de Sanlúcar y Chipiona y en el rescate de cautivos. Pero, según se vio en los libros de cuentas de la institución, desde 1659 a 1698, en dotes se habían gastado más de 24.000 reales, y en limosnas y rescates solo 4.000. El haber contravenido lo dispuesto por los benefactores dio lugar a que se mandara suspender todos los nombramientos de dotes a partir de 1698 y destinar toda la renta del patronato a limosnas y cautivos hasta quedar compensada la diferencia con las ayudas a las doncellas.

ANEXOS

1. Tabla de bienes inmuebles del convento de Regla.

Fecha	Inmueble	Lugar	Procedencia	Adquisición
1399, julio, 16.	Dos corrales de pesquería, <i>“a la puerta que dicen de la Cuba”</i> .	Chipiona	Pedro Ponce de León, señor de Marchena.	Donación
1411, octubre, 28.	Un cortijo de 12 cahíces de tierra de pan sembrar que llamaban el Guijo (después Haza de Regla).	El Puerto de Santa María	Gonzalo Sánchez del Puerto, vecino de Jerez.	Donación por testamento
1438, junio, 18.	Casa en calle de la Fuente Vieja.	Sanlúcar	Leonor Núñez de Ribera	Compra en 3.500 mrs.
1439, agosto, 21.	720 aranzadas de tierra en el pago de Brevas.	Rota	Fernando Alonso Zurita, vecino de Jerez.	Donación
1453, septiembre, 23.	Una casa en calle de la Fuente (Ganado).	Sanlúcar	Alfonso Ramírez y Catalina Martínez.	Compra, 73 reales, 18 mrs.
1491, febrero, 11.	Una casa en calle Leonor de Vera (Horno del Pasaje).	Sanlúcar	Alonso de Molina e Isabel Rodríguez.	Compra
1511, abril, 21.	Una casa en el Albaicín.	Sanlúcar	Inés García de Reales	Donación por testamento
1515, noviembre, 23.	Una casa en la plaza de la Iglesia, esquina calle Caballeros.	Sanlúcar	Isabel Grimaldo	Donación
1547, abril, 25.	Una casa en el Albaicín, calle de Pedro Domínguez.	Sanlúcar	Isabel Grimaldo	Donación por testamento
1547, agosto 18.	2 aranzadas de pinar en pago del Alpachar.	Chipiona	Alonso García, vecino de Chipiona.	Donación
1560, noviembre, 3.	Un corral de pesquería llamado Pelayo(Trapos).	Chipiona	Francisco Pavón, vecino de Chipiona.	Donación por testamento
1563, julio, 25.	Tributo perpetuo de 11 reales sobre una casa en la calle Larga (Ancha).	Sanlúcar	Doña Isabel Bernal	Donación

1574, marzo, 12.	Casa en la puerta de Rota.	Sanlúcar	Catalina Sánchez, mujer de Simón Moreno, vecinos de Chipiona.	Donación
1577, febrero, 5.	8 aranzadas de pinar en pago de Buitrón (El Jaral).	Chipiona	Baltasar Hachero, vecino de Chipiona.	Compra, 166 reales.
1596, abril, 11.	Una haza de 33 aranzadas de pan de sembrar, que llaman Clementejo.	Rota	Matías Pérez de Bedoia, vecino de Rota.	Donación por testamento
1601, agosto, 13.	Una hospedería.	Sanlúcar	Antonio Pereira, vecino de Chipiona.	Compra
1603, julio, 13.	3 aranzadas de pinar en pago de la Salinera (Rape y Vaquera).	Chipiona	Jerónimo de Cuenca, vecino de Chipiona.	Compra
1604-1715	28 aranzadas de viña y huerta en pago de la Laguna.	Chipiona	-	Diversas compras
1615, febrero, 16.	Casa en calle de la Jabonería (Don Claudio).	Sanlúcar	Fray Juan de Herrera, religioso del convento.	Donación
1615, febrero, 23.	2,5 aranzadas de pinar en pago de la Laguna Grande.	Chipiona	Francisco Pavón, vecino de Chipiona.	Donación
1626, marzo, 22.	2 aranzadas de pinar en pago de la Salinera (Piritanda), junto al pinar del Ahorcado.	Chipiona	-	-
1635, febrero, 4.	2 aranzadas de pinar en pago de la Laguna Grande.	Chipiona	Alonso Martín de Guzmán, vecino de Chipiona.	Compra
1644, marzo, 8.	6,5 aranzadas de viña en el camino del convento a la villa	Chipiona	Bartolomé González, vecino de Chipiona	Donación por testamento
1646, enero, 21.	10 aranzadas de tierra en pago de Brevas.	Chipiona	Bartolomé Coello, veedor de la fuerza de San Miguel ultramar.	Donación por testamento
1649, mayo, 2.	4,5 aranzadas de pinar en pago de la Cruz de Mataserranos.	Chipiona	Francisco Gómez, zapatero, vecino de Chipiona.	Donación por testamento
1649, junio, 6.	3,5 aranzadas de pinar en pago de la Laguna Grande.	Chipiona	Juan Martín Lazareno, vecino de Chipiona.	Compra
1649, junio, 6.	4 aranzadas de pinar en pago Villarona o Salinera.	Chipiona	Albaceas de Antón Bernal	Compra de 600 reales.
1669, noviembre, 3.	40 aranzadas de tierra en pago de la Ballena.	Chipiona	-	Permutadas en 1717 por tierras en la Copina.
1680, noviembre, 6.	4 aranzadas de pinar en pago de la Salinera.	Chipiona	Catalina de Castro y Quiñones, vecina de Chipiona.	Donación por testamento

1686, abril, 29.	5 aranzadas de pinar en pago de la Alcubilla o Meca.	Chipiona	Ana Caballero, viuda de Andrés Riquelme, vecino de Sanlúcar.	Donación
1698, junio.	15 aranzadas de pinar en pago Piritanda o Salinera.	Chipiona	Benito Mateos, escribano del cabildo de Chipiona.	Compra
1717, julio, 28.	Haza de 24 aranzadas de tierra calma en el pago de la Copina.	Chipiona	Concejo de Chipiona	Permuta
1719	Almacén en calle de la Verónica (Cruces).	Sanlúcar	-	Compra, 5.550 reales.
1730, junio, 6.	Dos casas contiguas en barrio de la Balsa, en calle de Capuchinos.	Sanlúcar	Fray Juan de Herrera, religioso del convento.	Donación
1758, mayo, 13.	2,5 aranzadas en el sitio de Jaranilla y 3 en el de Juana García, y casa en calle Larga.	Trebujena	Fray Jorge Daza, de Trebujena, religioso del convento.	Donación
1795, mayo, 18.	Tres aranzadas de tierra calma y olivar en pago Fuente del Oro.	Rota	Fray Bartolomé Pérez, hijo del convento.	Donación
Sin fecha	Una casa en el barrio del Albaicín, en la calle de la Cruz del Horno del Pasaje (lindaba con la hospedería).	Sanlúcar	Doña María Petronila Pérez.	Donación
Sin fecha, desde tiempo inmemorial.	40 aranzadas de pinar en pago de la Salinera, hasta el de la Laguna Grande (Quemados).	Chipiona	Sin títulos	-
Sin fecha	7 aranzadas de pinar y monte en la Algaidilla, cerca de la huerta del convento, junto a playa.	Chipiona	Sin títulos	-
Sin fecha, desde tiempo inmemorial.	Un pedazo de tierra cortinal junto a la torre de la Marca de la barra de Sanlúcar.	Chipiona	Sin títulos	-
Sin fecha	Un corral de 35 varas largo y 20 ancho, en calle de San Sebastián, dado a censo a Francisco Monroy en 37 reales.	Chipiona	-	-
Sin fecha	800 pesos de plata, dados por el convento a tributo redimible (a Francisco Maldonado).	-	Gabriel Muñoz de Montefrío, vecino de Lima.	Donación

2. Tabla de tributos perpetuos y abiertos del convento de Regla.

Fecha	Tributo	Lugar	Procedencia	Adquisición
1438, marzo, 8.	Tributo perpetuo de 6 reales, 6 mrs. sobre casa en calle de los Corderos (Misericordia).	Sanlúcar	Antón Sánchez del Terral, vecino de Jerez. Su mujer, Leonor García, fue enterrada en el convento.	Donación
1480, diciembre, 8.	Tributo perpetuo de 204 mrs. y dos gallinas sobre un solar en la Fuente Vieja (dado a censo a Juan García).	Sanlúcar	-	-
1485, diciembre, 13.	Tributo perpetuo de 7 reales y 32 mrs. sobre casa en calle de Misericordia (paga Hospital San Juan de Dios).	Sanlúcar	-	Permuta
1491, junio, 14.	Un juro de 3.000 mrs. sobre las alcabalas de Utrera, Lebrija y Alcalá de Guadaíra.		Fernando Pérez, vecino de Sanlúcar.	Donación
1521, diciembre, 26.	Tributo abierto de 26 reales sobre casas en arrabal de la puerta de Jerez.	Sanlúcar	Juan Luzel, inglés, vecino de Chipiona.	Donación testamento
1521, diciembre, 4.	Tributo perpetuo de 15 reales sobre tres aranzadas de tierra en pago del Algarrobo (paga Juan Domínguez).	Sanlúcar	Isabel de Grimaldo	Donación
1529, mayo, 20.	Tributo abierto de 92 reales y 14 mrs. sobre 12 aranzadas de tierra en pago de Atalaya y casa en la Puerta de Jerez.	Sanlúcar	Juan Jiménez, vecino de Sanlúcar.	Donación
1530, marzo, 14.	Tributo de 7 reales y 12 mrs sobre casa y tierras en la Balsa.	Sanlúcar	Leonor García, la Cazonera.	Donación
1539, noviembre.	Tributo abierto de 11 reales sobre 4 aranzadas de viña en pago Canaleja.	Jerez	-	-
1546, diciembre, 3.	Tributo perpetuo de 29 reales y 14 mrs. sobre casa que solía ser hospital de San Antón.	Sanlúcar	Maestre Andrés, cirujano.	
1547, octubre, 11.	Tributo abierto de 49,5 reales sobre casa en el callejón que va a la huerta del Palomar.	Sanlúcar	-	-
1550, junio, 25.	Tributo perpetuo de 8 reales, 28 mrs. sobre casa en calle Horno del Pasaje.	Sanlúcar	-	-
1550, octubre, 26.	Tributo perpetuo de 38 reales y 17 mrs. sobre casa del convento en la calle Larga. La trasera daba a la calle que va a la torre de la Marca.	Chipiona	La casa fue cedida al convento por Elvira Rodríguez.	-
1551, noviembre, 3.	Tributo perpetuo de 88 reales y 8 mrs. sobre casa en calle Santiago (San Agustín).	Sanlúcar	Licenciado Cristóbal de Santa Cruz	Compra

1554, mayo, 9.	Tributo perpetuo de 22 reales sobre casa en la calle de la Fuente Vieja.	Sanlúcar	-	-
1554, febrero 23-1576, marzo, 26.	Tributo perpetuo de 532 reales, 14 mrs. y 10 gallinas sobre diversas suertes de tierras (60 aranzadas) en Brevas.	Rota	-	-
1554, febrero 19 y 23.	Tributo perpetuo de 321 reales y seis gallinas y media sobre varias suertes de tierras (32 aranzadas) en Brevas.	Rota	-	-
1554, febrero, 23.	Tributo perpetuo de 314 reales, 32 mrs. y 6 gallinas sobre 21 aranzadas de tierra del convento en pago de Brevas.	Rota	-	-
1556, febrero, 4.	Tributo perpetuo de 6 reales, 32 mrs. sobre pedazo de tierra en la Jara.	Sanlúcar	-	-
1562, julio, 15.	Tributo perpetuo de 132 reales sobre casa en collación San Miguel, calle Ávila.	Jerez	Elvira Sánchez Rodríguez	Donación testamento
1563, julio, 15.	Tributo de 11 reales sobre casa en calle Larga.	Sanlúcar	Pedro García	Donación
1567, octubre, 3.	Tributo perpetuo de 4 reales y 14 mrs. sobre casa en callejón de la Rendona, collación Santiago.	Jerez	-	-
1569, abril, 21.	Tributo perpetuo de 100 reales y 17 mrs. sobre nueve aranzadas de viña en pago de Brevas (Miramundos).	Sanlúcar	-	-
1571, agosto, 22.	Tributo perpetuo de 33 reales sobre 6 aranzadas de tierra en la Laguna Grande.	Chipiona	-	-
1572, marzo, 26.	Tributo abierto de 34,5 reales sobre seis aranzadas de viña en el Carrascal.	Sanlúcar	Isabel Fea	Donación
1574, junio, 2.	Tributo abierto de 30 reales y 28 mrs. sobre casa en la parte alta.	Sanlúcar	Isabel Fea, vecina de Chipiona.	Donación
1574, octubre, 10.	Tributo perpetuo de 18 reales sobre dos aranzadas de viña en pago Martín Miguel.	Sanlúcar	-	-
1579, marzo, 10.	Tributo abierto de 12 reales sobre 6 cuartas de viña en pago Guadalcanal.	Medina Sidonia	Presbítero Juan de Fuentes	Donación
1580, noviembre, 1.	Tributo perpetuo de 1.526 reales sobre diversos bienes raíces.	Sanlúcar y Chipiona	Jerónimo Dávila y Catalina Espínola, vecinos de Sanlúcar.	Donación
1582, abril, 27.	Tributo abierto de 74 reales y 23 mrs. sobre 4 suertes de tierra en pago de la Fuente Amarga.	Chiclana	Catalina Ruiz, beata profesora de la orden.	Donación testamento
1582, octubre, 1.	Tributo perpetuo de 17 reales y 22 mrs. sobre la huerta del fraile Pacheco (Calvario).	Rota	-	-

1583, enero, 26.	Tributo abierto de 6 reales y 21 mrs. sobre casa en calle de Antón Bernal (Borregueros).	Sanlúcar	Andrés Velázquez, vecino de Chipiona.	Donación testamento
1584, abril, 5.	Tributo abierto de 21 reales sobre casa en la Puerta de Jerez.	Sanlúcar	Antonio Beleño.	Donación
1583, abril, 30.	Tributo perpetuo de 7 reales sobre viña en la Jara.	Sanlúcar	Juan Valenciano, vecino de Sanlúcar.	Donación
1584, agosto, 18.	Tributo abierto de 33 reales sobre casa del convento en la calle de la Mar, esquina calle de la ermita de Misericordia.	Chipiona	-	-
1585, agosto, 15.	Tributo perpetuo de 66 reales sobre casa del convento en calle de la Parra.	Sanlúcar	-	-
1586, febrero, 23.	Tributo perpetuo de 99 reales sobre casa en la calle de la Cárcel vieja.	Sanlúcar	-	-
1586, noviembre, 26.	Tributo perpetuo de 33 reales sobre 40 aranzadas de tierra en pago de Balcaroche.	Chipiona	Diego Sánchez de Cuenca, de Chipiona.	Donación
1587, marzo, 5. Confirmado en 1616, enero, 10.	Seis arrobas de aceite anuales para una lámpara que donó a la Virgen de Regla.		VII Duque de Medina Sidonia	Donación
1587, abril, 19.	Tributo perpetuo de 4 reales sobre casa en arrabal de Rota (calle de la Bejarana).	Rota	Marina Pérez	Donación
1587, octubre, 12.	Tributo abierto de 18 reales, 20 mrs. sobre casa en la calle de la Parra.	Sanlúcar	-	-
1588, julio, 7.	Tributo abierto de 22 reales sobre 3 aranzadas de viña en pago de Meca.	Chipiona	Catalina Ortiz	Donación
1589, enero, 31.	Tributo abierto de 18 reales sobre dos aranzadas de tierra en Martín Miguel.	Sanlúcar	-	-
1591, marzo, 31.	Tributo de 40 reales sobre casa en las Tenerías.	Sanlúcar	Isabel de Medina	Donación testamento
1594, enero, 13.	Tributo abierto de 132 reales, 13 mrs. sobre dos casas en calle Larga (Ancha).	Sanlúcar	Rodrigo Jurado y Juana Agustina, su mujer.	Compra
1595, noviembre, 1.	Tributo abierto de 3 reales y 32 mrs. sobre casa en la calle de Rotelín, junto a la casa de la torre.	Chipiona	Simón Moreno, vecino de Chipiona.	Donación
1597, marzo, 31.	Tributo perpetuo de 60 reales sobre casa (el compás del convento de San Agustín)	Sanlúcar	Cristóbal de Herrera, vecino de Sevilla. Dado en 1651 al convento de Sanlúcar.	Donación
1600, agosto, 25.	Tributo abierto de 9 reales sobre tierra en la Jara.	Sanlúcar	Inés García, viuda de Cornelis de Zelanda, flamenco.	Donación

1600, octubre, 9.	Tributo perpetuo de 16 reales y 17 mrs. sobre un pedazo de tierra en pago de la Salinera.	Chipiona	-	-
1601, mayo, 20.	Tributo perpetuo de 22 reales sobre casa en calle del Chorrillo.	Sanlúcar	Pedro Rodríguez, atahonero.	Donación
1601, junio, 13.	Tributo redimible de 33 reales sobre 5 aranzadas de viña en pago Cabeza del Maestro.	Sanlúcar	Sebastián Fernández, espadero.	Donación testamento
1601, agosto, 14.	Tributo abierto de 12 reales sobre 6 aranzadas de viña en el pago del Almendral.	Chipiona	Lázaro Bernal, vinatero, vecino de Sanlúcar.	Donación testamento
1601, agosto, 23.	Tributo abierto de 12 reales, 27 mrs. sobre un pedazo de tierra.	-	-	Donación
1601, septiembre, 10.	Tributo abierto de 41 reales y 13 mrs. sobre casa en calle del Vicario (calle Comisario).	Sanlúcar	-	-
1602, enero, 28.	Tributo abierto de 9 reales y 30 mrs. sobre casa y dos aranzadas de tierra en pago de Regadón	Rota	Juan Jiménez	Donación
1604, abril, 27.	Tributo abierto de 165 reales sobre heredad de viñas y olivar en pago del Águila.	Sanlúcar	Leonor de Herrera, madre de fray Juan de Herrera, religioso del convento.	Donación
1605, noviembre, 9.	Tributo abierto de 385 reales sobre casa en calle Francos.	Sevilla	Doña Leonor de Abeancos	Donación testamento
1609, agosto, 11.	Tributo abierto de 11,5 reales sobre casa en la calle Pozo Redondo, arrabal de la puerta de Sevilla.	Sanlúcar	Ana García y Constanza Martín, hermanas.	Donación
1609, noviembre, 23.	Tributo abierto de 66 reales sobre una casa en la calle de la Puerta de la Mar y otra en la calle Larga y sobre 24 aranzadas de viña en Salinera.	Chipiona	-	-
1611, diciembre, 21.	Tributo abierto de 72 reales y 21 mrs. sobre casa en calle Mesón del Duque.	Sanlúcar	Benito Correa y Catalina Ramírez.	Compra
1613, junio, 16.	Tributo abierto de 44 reales y 9 mrs. sobre una casa y una aranzada de tierra, detrás de la Huerta chica.	Chipiona	Constanza Martín	-
1614, junio, 22.	Tributo abierto de 635 reales y 10 mrs. sobre diversos bienes y juros.	Sevilla	Juan López de Mendoza, residente en el Perú.	Donación
1614, noviembre, 9.	Tributo abierto de 13 reales y 6 mrs. sobre casa en calle Larga y dos aranzadas de viña en pago Alcubilla.	Chipiona	-	-
1614, noviembre, 10.	Tributo abierto de 12 reales y 20 mrs. sobre 3 aranzadas de tierra y chaparral en pago de Los Llanos.	Chipiona	Licenciado Manuel Amador de la Umbría, de Sanlúcar.	Compra

1615, febrero, 14.	Tributo perpetuo de 16 reales y 17 mrs. sobre 3,5 aranzadas de tierra en pago Lapachar y casa en calle Larga.	Chipiona	Inés García, mujer del flamenco Cornelis de Zelanda.	Donación
1615, febrero, 16.	Tributo perpetuo de 3.000 mrs. sobre casa en calle de Santo Domingo.	Sanlúcar	Fray Juan de Herrera, religioso de la orden.	Donación
1615, marzo, 8.	Tributo abierto de 13 reales y 29 mrs. sobre 4 aranzadas de viña en pago de la Copina.	Chipiona	Juan Velázquez	Compra
1615, marzo, 11.	Tributo abierto de 13 reales y 29 mrs. sobre 3,5 aranzadas de pinar en pago de la Grajuela.	Chipiona	Gonzalo Friase y María Maldonado, vecinos de Jerez.	Donación
1615, noviembre, 3.	Tributo abierto de 48 reales sobre casa frente a cuesta de Almonte, la casa del Baño.	Sanlúcar	-	Préstamo de 1.600 reales.
1616, octubre, 13.	Tributo abierto de 29 reales, 27 mrs. sobre casa en la calle del Palomar.	Sanlúcar	-	-
1622, noviembre, 22.	Tributo abierto de 29 reales y 23 mrs. sobre 7 cuartas de tierra en el Cabezuelo.	Sanlúcar	Bartolomé Martín, cordonero, de Sanlúcar.	Donación
1623, marzo, 4.	Tributo abierto de 6 reales y 21 mrs. sobre casa en calle Larga.	Chipiona	Águeda Lucas, vecina de Chipiona.	-
1624, diciembre, 6.	Tributo abierto de 4 reales y 21 mrs. sobre casa en calle de la Alcoba.	Sanlúcar	-	-
1624, diciembre, 28.	Tributo abierto de 44 reales sobre casas del convento en calle Misericordia.	Chipiona	Isabel de Rivas	Donación
1625, marzo, 5.	Tributo abierto de 58 reales sobre casa en calle Santo Domingo, para lámpara de aceite de la Virgen.	Sanlúcar	Manuel Gómez Fariñas, residente en Sevilla y natural de Lima.	Donación
1625, junio, 25.	Tributo abierto de 6 reales, 21 mrs. sobre cuatro aranzadas de viña en Sanlúcar el Viejo.	Sanlúcar	La mujer de Lucas Martín.	Donación
1625, septiembre, 24.	Tributo perpetuo de 28 reales sobre tres aranzadas en la Jara.	Chipiona	Gaspar de los Reyes y su mujer Melchora de los Reyes.	Donación
1625, octubre, 3.	Tributo abierto de 115 reales y 17 mrs. sobre casa en plaza de la Iglesia, esquina calle Caballeros.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar.	
1626, abril, 13.	Tributo abierto de 44 reales sobre dos aranzadas de viña en pago Martín Miguel.	Sanlúcar		Donación
1627, julio, 28.	Tributo abierto de 110 reales sobre una casa en calle Ganado para aceite de un farol.	Puerto de Santa María	Duque de Fernandina y marqués de Villafranca	Donación
1629, septiembre, 21.	Tributo abierto de 13 reales y 26 mrs. sobre 6 aranzadas de pinar.	Chipiona	Torres, vecino de Chipiona.	Donación testamento

1632, marzo, 11.	Tributo abierto de 825 reales sobre sus bienes y rentas.		Convento de San Agustín de Cádiz	Préstamo de 16.500r
1632, agosto, 24.	Tributo perpetuo de 11 reales sobre 3 aranzadas de tierra.	El Puerto de Santa María		
1634, enero, 17.	Tributo abierto de 21 reales y 20 mrs. sobre 6 aranzadas de pinar en Montijos.	Chipiona	Francisco Martín de Perea	Donación
1635, octubre, 10.	Tributo abierto de 16 reales y 17 mrs. sobre dos aranzadas de viña en pago del Señor.	Sanlúcar	Sebastián Ortiz, hombre de la mar.	Donación
1636, febrero, 26.	Tributo abierto de 13 reales, 6 mrs. sobre casa en calle Barrameda.	Sanlúcar	General don Lope de Hocés	Donación
1640, febrero, 8.	Tributo abierto de 110 reales para aceite de una lámpara sobre casa en calle Armenta (Chorrillo).	Sanlúcar	Juan Otañes y Luisa de la Fuente, su mujer.	Donación
1644, marzo, 10.	Tributo abierto de 62 reales y 23 mrs. sobre 7 aranzadas de tierra en pago de Regla y casa en calle Larga.	Chipiona	Bartolomé González	Donación testamento
1648, mayo, 20.	Tributo abierto de 12 reales sobre casa del convento en calle del Padrón, que sirve de marca para la barra de Sanlúcar.	Chipiona	-	-
1649, agosto, 30.	Tributo perpetuo de 12 reales sobre 4 aranzadas de viña en pago de la Almadraba.	Rota	Ana de Santiago	Donación
1649, diciembre, 29.	Tributo abierto de 16 reales y 17 mrs. sobre casa en la plaza, esquina calle Misericordia.	Chipiona	Alferez Lorenzo Díaz	Donación
1650, febrero, 20.	Tributo perpetuo de 4 reales, 17 mrs. sobre dos aranzadas de viña en Martín Miguel.	Sanlúcar	-	-
1652, febrero, 22.	Tributo abierto de 82,5 reales sobre la Huerta Chica (huerta de Sanguino), para aceite de una lámpara.	Sanlúcar	Guillermo Sallago, presbítero.	Donación
1653, diciembre, 9.	Tributo abierto de 29 reales y 23 mrs. sobre 6 aranzadas de tierra en pago de Cabeza de Vaca.	Sanlúcar	Pedro del Cabo, vecino de Sanlúcar.	-
1658, agosto, 13.	Tributo perpetuo de 15 reales sobre un solar en la calle de la Cantarería (calle del Castillo).	Chipiona	Dado a tributo a Juan Florido.	-
1659, octubre, 18.	Tributo abierto de 46 reales y 6 mrs. sobre 20 aranzadas de viña en Montijos.	Chipiona	Fray Agustín de Sotomayor	Donación
1659, octubre, 18.	Tributo abierto de 77 reales sobre 20 aranzadas de viña en pago de la Palmosa.	Chipiona	Fray Agustín de Sotomayor	Donación

1664, marzo, 3.	Tributo abierto de 675 reales sobre casa en calle del convento Carmelitas Calzados y sobre la huerta Nueva, en el Palmar, junto a la del estanque.	Sanlúcar	Francisco Maldonado de León	Préstamo de 13.500 reales.
1667, septiembre, 29.	Tributo perpetuo de 550 reales sobre dos corrales de pesca del convento: Longuera y Grajuela.	Chipiona	-	-
1669, julio, 11.	Tributo abierto de 13 reales y 6 mrs. sobre casa en calle Larga.	Chipiona	Isabel de Guzmán, viuda del capitán Esteban de Mairena.	Donación testamento
1670, marzo, 10.	Tributo abierto de 13 reales y 6 mrs. sobre siete cuartas de tierra del convento en pago Pozo Nuevo.	Sanlúcar	Paga Cristóbal de Quiroga.	-
1672, octubre, 19.	Tributo abierto de 24 reales sobre 2 aranzadas de tierra en pago de La Copina (Mataserranos).	Chipiona	Alférez Juan Salvador de Quintanilla	Compra
1673, enero, 12.	Tributo abierto de 47 reales y 20 mrs. sobre casa en calle de la Palma y sobre 3 aranzadas de viña en la Huerta chica.	Chipiona	Impuso Lorenzo Bernal a favor del convento.	-
1673, enero, 12.	Tributo abierto de 38 reales y 13 mrs. sobre casa en calle Larga y 5 aranzadas de viña detrás del pago Huerta chica.	Chipiona	Impone a favor del convento Cristóbal López.	-
1673, noviembre, 7.	Tributo abierto de 35 reales y 3 mrs. sobre 14 aranzadas de pinar en la Laguna Grande.	Chipiona	-	-
1673, diciembre, 27.	Tributo de 553 reales y 8 mrs. sobre el cortijo del Almirante (528 aranzadas) en Brevas.	Rota	El almirante Bartolomé Gutiérrez de Herrera, de Rota.	-
1675, junio, 9.	Tributo abierto de 7.920 reales.		Don Manuel Ponce de León, duque de Arcos.	Préstamo de 264.000 reales.
1677, abril, 25.	Tributo perpetuo de 110 reales.		Hermano lego fray Juan de San Agustín, hijo del convento.	Donación.
1678, marzo, 6.	Tributo abierto de 54 reales y 6 mrs. sobre casa en calle Comisario y cuatro aranzadas de viña en la Jara.	Sanlúcar	-	-
1679, diciembre, 13.	Tributo abierto de 79 reales y 27 mrs. sobre 7 aranzadas de tierra calma en pago del Madroñal.	Chipiona	Juan de Algarín	Compra
1684, mayo, 15.	Tributo abierto de 21 reales sobre 2,5 aranzadas de tierra en la Laguna Grande.	Chipiona	Juan Andrés Mairena	Compra
1686, marzo, 16.	Tributo abierto de 99 reales sobre una haza de 40 aranzadas en Cabeza del Alcaide (Cuarto de la Tinaja).	Sanlúcar	Don Florencio de Valderrama, vecino de Sevilla.	Donación

1686, abril, 1.	Tributo abierto de 7 reales y 6 mrs. sobre tres aranzadas de viña en Martín Miguel.	Sanlúcar	Lázaro Bernal, vecino de Chipiona.	Donación
1686, septiembre, 18.	Tributo perpetuo de 30 reales sobre 6 aranzadas de tierra en Montijos.	Sanlúcar	Juan Muñoz y Catalina de la Oliva.	Donación
1687, diciembre, 23.	Tributo abierto de 23 reales y 4 mrs. sobre casa en la plazuela de Barroso.	Rota	Inés Cano Benítez, viuda del regidor Francisco Márquez.	Donación
1688, enero, 6.	Tributo abierto de 38 reales y 17 mrs. sobre casa en la calle de la Puerta de la Mar.	Chipiona	Francisco Rodríguez Naranjo	Donación
1688, enero, 13.	Tributo perpetuo de 22 reales sobre un solar del convento en la calle de San Sebastián.	Chipiona	Juana López, vecina de Chipiona.	Donación
1689, febrero, 10.	Tributo abierto de 36 reales sobre 4 aranzadas de viña en la Laguna Grande.	Chipiona	Lorenzo de Algarín y Francisca Bernal.	Compra
1693, abril, 23.	Tributo abierto de 330 reales sobre diversos bienes.	Rota, Almonte y Sanlúcar.	Convento de San Agustín de Sevilla	Compra
1693, mayo, 22.	Tributo perpetuo de 16 reales y 17 mrs. sobre un solar -antigua casa curtiduría- junto al mar.	Chipiona	Francisco Gómez	Donación.
1693, mayo, 22.	Tributo perpetuo de 44 reales sobre casa y solar en calle de la Mar.	Chipiona	-	Donación
1694, diciembre 13.	Tributo perpetuo de 127 y 15 mrs. sobre dos casas del convento en la plaza de la ermita de San Roque.	Rota	Don Pedro Núñez	Compra
1700, marzo, 10.	Tributo de 16 reales, 17 mrs. sobre 7 aranzadas de viña en pago de Regla, lindando con la Lagunilla.	Chipiona	-	-
1702, marzo, 10.	Tributo perpetuo de 33 reales sobre 2 aranzadas de tierra en pago de Regla.	Chipiona	-	-
1702	Tributo abierto de 132 reales y 2 mrs. sobre 10 aranzadas de tierra en pagos la Salinera y la Laguna Grande.	Chipiona	-	-
1703, marzo, 1.	Tributo abierto de 20 reales y 23 mrs. sobre una casa en calle de la Mar y 4 aranzadas de viña en pago Lagunilla y Huerta Grande.	Chipiona	Isabel Fea	Donación
1712, marzo, 12.	Tributo perpetuo de 23 reales sobre dos aranzadas de tierra en la Jara.	Sanlúcar	-	-
1712, marzo, 12.	Tributo perpetuo de 14 reales sobre siete cuartas de tierra del convento en pago de Santa Brígida.	Sanlúcar	-	-

1719, mayo, 4.	Tributo perpetuo de 16 reales sobre casa en Pozo Amarguillo.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1719, mayo, 4.	Tributo perpetuo de 3 reales sobre atahona en Pozo Amarguillo.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1719, mayo, 4.	Tributo perpetuo de 11 reales y 18 mrs. sobre casa en la plaza, frente a la cárcel y alhóndiga.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1719, mayo, 4.	Tributo perpetuo de 44 reales en calle del Chorrillo.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1719, mayo, 4.	Tributo perpetuo de 5 reales sobre dos casas en calle de Santo Domingo.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1719, mayo, 4.	Tributo perpetuo de 55 reales sobre casa en calle de la Plata.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1719, mayo, 8.	Tributo perpetuo de 22 reales sobre casa en la Fuente Vieja	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1719, mayo, 8.	Tributo perpetuo de 5 reales sobre casa en calle San Francisco el Viejo.	Sanlúcar	Ayuntamiento de Sanlúcar	Donación
1729, mayo, 10.	Tributo perpetuo de 16 reales y 17 mrs. sobre 2 aranzadas del convento en Laguna Grande.	Chipiona	-	-
1722, noviembre, 23.	Tributo perpetuo de 6 reales y 10 mrs. sobre un pedazo de corral del convento en calle Ganado.	Sanlúcar	-	-
1724, noviembre, 24.	Tributo perpetuo de 165 reales sobre una casa del convento en calle Ganado.	Sanlúcar	-	-
1726, septiembre, 13.	Tributo perpetuo de 120 reales y 28 mrs. sobre casa del convento en la puerta de Rota.	Sanlúcar	-	-
1735, agosto, 29.	Tributo perpetuo de 120 reales sobre casa del convento en el Albaicín.	Sanlúcar	-	-
1737, diciembre, 3.	Tributo abierto de 78 reales y 20 mrs. sobre casa en la plaza de los Hilos, parroquia San Miguel.	Jerez	Fray Luis Ramos, hijo del convento.	Donación
1742, julio, 16.	Tributo perpetuo de 19 reales y 11 mrs. sobre dos aranzadas de tierra en la Laguna Grande.	Chipiona	-	-
1746, marzo, 7.	Tributo perpetuo de 120 reales sobre una bodega del convento en calle de las Cruces.	Sanlúcar	-	-
1748, julio, 9.	Tributo perpetuo de 40 reales sobre casa en calle de la Mar.	Chipiona	-	-
1749, diciembre, 10.	Tributo perpetuo de 33 reales sobre casa y solar en calle Larga.	Chipiona	-	-
1752, junio, 5.	Tributo perpetuo de 25 reales sobre solar en calle de la Marca.	Chipiona	-	-

1752, junio, 5.	Tributo perpetuo de 11 reales y 19 mrs. sobre aranzada y media de tierra en el arroyo de Regla.	Chipiona	-	-
1753, febrero, 8.	Tributo perpetuo de 27 reales sobre tres aranzadas de tierra en pago La Vaquera y Rape.	Chipiona	-	-
1753, junio, 3.	Tributo perpetuo de 23 reales y 22 mrs. sobre dos aranzadas de tierra en pagos de La Vaquera y Lapachar.	Chipiona	-	-
1753, julio, 14.	Tributo perpetuo de 28 reales y 6 mrs. sobre tres aranzadas de tierra en Lapachar, Vaquera y Rape.	Chipiona	-	-
1754, marzo, 6.	Tributo perpetuo de 88 reales y 17 mrs. sobre 7 aranzadas de tierra en pago Mataserranos.	Chipiona	-	-
1754, junio, 15.	Tributo perpetuo de 6 reales sobre un corral de casa en calle Larga.	Chipiona	Juan Gómez	Donación testamento
1756	Tributo perpetuo de 66 reales sobre 6 aranzadas de tierra en la Laguna Grande.	Chipiona	-	-
1758, noviembre, 30.	Tributo perpetuo de 30 reales sobre un solar en la calle del Torreón o de la Marca.	Chipiona	-	-
1766, septiembre, 30.	Tributo perpetuo de 33 reales sobre 3 aranzadas de viña en pago de la Hijuela.	Chipiona	Isabel Polo	Donación testamento
1770, julio, 18.	Tributo perpetuo de 33 reales sobre 3 aranzadas en pago Alpachar.	Chipiona	-	-
1776, abril, 15.	Tributo abierto de 840 reales sobre una haza de tierra del convento llamada la Copina de 28 aranzadas, en la Riherta.	Chipiona	-	-
1776, marzo, 26.	Tributo abierto de 210 reales sobre casa en calle Nueva	Puerto Real	Antonio Moro, brigadier de la real Armada.	Donación testamento
1777, septiembre, 5.	Tributo abierto de 150 reales sobre casa en la calle de la Luz.	Sanlúcar	Blas de Hidalgo, sacristán de la Iglesia Mayor.	Préstamo de 5.000 reales.
1777, diciembre, 7.	Tributo perpetuo de 30 reales sobre casa en calle Larga.	Chipiona	D ^a María Almadama	Donación testamento
1779, abril, 28.	Censo redimible de 673 reales y 18 mrs..		D ^a Nicolasa Ochoa y Víctor, de Rota.	Préstamo de 22.454 reales.
1785, junio, 3.	Tributo abierto de 90 reales sobre 3,5 aranzadas de viña en pago del Cabezudo.	Sanlúcar	Luisa Barba y Pina	Préstamo de 3.000 r.
1785, septiembre 1.	Tributo abierto de 45 reales sobre casa en calle Palomar.	Sanlúcar	Don Tomás de Aguilar	Préstamo de 1.500 r.

1785, agosto, 31.	Tributo abierto de 67,5 reales sobre casa en calle de San Agustín o Santa Brígida.	Sanlúcar	Diego Alcocer, vecino de Sanlúcar.	Préstamo de 2.250 r.
1789, octubre, 7.	Tributo abierto de 291 reales sobre su vivienda.	Sanlúcar	Alonso y Felipe Cuevas, de Sanlúcar.	Préstamo de 9.705 r.
1789, octubre, 8.	Tributo abierto de 407 reales sobre 6,5 aranzadas de viña del convento en pago del Amarguillo o Rematacaudales.	Sanlúcar	-	-
1789, octubre, 30.	Tributo abierto de 165 reales sobre 3 aranzadas de viña del convento en el pago del Señor.	Sanlúcar	Fray Juan de la Cueva	Donación
1789, diciembre, 3.	Tributo abierto de 40,5 reales sobre 2 aranzadas del convento en pago del Amarguillo.	Sanlúcar	Fray Juan de la Cueva	Donación.

3. Inventarios de los muebles, documentos y libros, pinturas, vasos sagrados y alhajas, ornamentos, librerías y demás enseres de utilidad a los institutos de ciencias y artes, pertenecientes al convento de Nuestra Señora de Regla. Año de 1835.¹¹⁹

Pinturas

- Un cuadro de San Nicolás, de dos varas de largo y una de ancho.
- Otro de San Agustín.
- Otro de la Asunción, de vara y media.
- Otro de la Asunción, del mismo tamaño.
- Otro de San Pablo, de vara de largo y una y media de ancho.
- Otro id. San Cesario.
- Otro del Cristo de la Veracruz.
- Otro de la Concepción, de vara y cuarta de largo y dos de ancho.
- Otro id. de Santa Rita, del mismo tamaño.
- Otro del papa Pío VI, id.
- Otro de la Trinidad.
- Otro de la Presentación.
- Otro del Bautismo.
- Otro ovalado de seis varas, de N^a S^a de la Correa.
- Otro cuadro de la Corona de espinas, de tres cuartas de largo y ancho.

¹¹⁹ Estos inventarios, números 3, 4 y 5, figuran en un cuadernillo suelto que se encuentra incluido entre las páginas del libro protocolo de 1719, aunque sin ninguna relación con el mismo. Fueron redactados a raíz de la ley de desamortización de Mendizábal de 1835.

- Otro de San Felipe, de tres varas de largo y dos de ancho.
- Otro id. de madera y nácar de la Virgen de Guadalupe.
- Dos cruces grandes de madera en la escalera.
- Un cuadro grande de la Sagrada Familia, de cinco varas de ancho y siete de largo.
- Otro cuadro grande de la Cena, de cuatro varas en cuadro.
- Dos id. de vara y cuarta, de San Agustín y Santa Mónica.

Los cuadros que anteceden se hallan en mal estado por ser muy viejos y no tienen mérito particular.

Además de las pinturas inventariadas, hay otras en la iglesia y sacristía que se inventariarán con los demás efectos de ella, y también se hallan diferentes láminas pegadas en los claustros bajos, unas pintadas en madera, otras en lienzo, que son de ningún valor, ningún mérito, ni menos son susceptibles de quitarse de la pared por estar viejas, rotas y carcomidas, sin haber más enseres de utilidad a los institutos de ciencias y artes.

- Los estantes de pino viejos donde se hallan los libros inventariados.

Con lo que se concluyó esta diligencia, no resultando más efectos que inventariar según declaró el padre prior... etc. A 31 de agosto de 1835.

5º inventario

Convento:

El convento situado en despoblado, término de Chipiona, formando cuadro y a orilla del mar océano por la parte del sub-este de dicha villa, distante menos de medio cuarta de legua, se compone de diez y siete celdas altas, refectorio, patio bajo, cocina y asimismo tiene campanario alto con tres campanas regulares y otra más pequeña en el claustro alto. Igualmente varias habitaciones de hospedería altas y bajas fuera de la clausura, y otro segundo patio, que se compone de caballeriza, cuarto de los sirvientes y dos bodegas, y fuera del convento está una capilla que la llaman el Humilladero, y dentro del mismo convento se halla la iglesia de tres naves con coro alto, y por lo respectivo a sus ornamentos, vasos sagrados y demás enseres, son los que a continuación se expresan:

Iglesia:

- Altar mayor:
 - La imagen de N^a S^a de Regla con su vestido, rostrillo y corona de su uso, un niño chiquito con su vestido y corona de uso.
 - Otra imagen de San Nicolás y San Agustín.
 - Seis ángeles de talla de madera.
 - Altar de madera y retablo jaspeado y dorado con embutido de espejos y dos atriles de madera.
- Altar del Sagrario: de madera sobre dorado con una lámina de la Sacra Familia.
- Altar de Ánimas: retablo de madera con dos láminas, otro de N^a S^a de la Correa y otro de Ánimas.

- Altar de Santa Rita:
 - Una cruz de madera con Santo Cristo, una atrilera.
 - Retablo de madera sobre dorado e imagen de bulto de la Santa, y otra atrilera.
- Altar de San Miguel:
 - Retablo de madera sobredorado con la efigie del Santo de bulto.
 - Cuatro imágenes pequeñas de id.
 - Una cruz de madera con embutido de nácar y crucifijo de metal y su atrilera.
- Altar de Santa Ana:
 - Retablo de madera sobredorado con cuadro de lienzo.
 - Cruz de madera con su crucifijo de marfil y su atrilera.
 - Un cuadro de N^a S^a con San Cayetano de madera.
 - Otro id. del Redentor de id.
 - Otro de N^a S^a del Sudor.
 - Otro de un pastorcito.
 - Otro de San Juan de Sahagún, grande.
 - Otro de las Angustias id.
 - Tres sillones forrados en terciopelo carmesí.
 - Ocho bancos de madera grandes con espaldar.
 - Cuatro confesonarios y tres campanillas.
- Coro:
 - Tiene alrededor de 23 asientos de madera de cedro, un facistol, una atrilera de hierro.
 - Cuatro láminas de cuatro doctores.
 - Un realejo.
 - Un reloj grande sin caja.
 - Dos bancos con espaldar.
 - Doce libros de coro viejos.
- Antecoro:
 - Un estante para los libros.
 - Un banco de pino viejo.

Sacristía:

- Vasos sagrados y alhajas:
 - Una cajita de plata para guardar la reliquia de una teja.
 - El hostiario con una cajita de madera.
 - Una llave de hierro, reliquia de la mazmorra,

- Un manifestador de madera forrado en plata, con la imagen de N^a S^a, de madera.
- Una custodia de plata sobredorada, de tres cuartas de alto.
- Un pelícano de plata sobredorada sin cruz.
- Dos copones de plata sobredorada.
- Tres cálices de plata con cuchara y patena de id. sobredorada.
- Otro id. de plata a la filigrana con la copa sobredorada con cucharita y patena.
- Dos id. de plata sobredorada con sus cucharitas y patenas.
- Un cajoncito de plata sobredorada.
- Una tacita id. id.
- Una empoqueta para los santos óleos.
- Un cáliz de metal chiquito.

Ornamentos:

- Ropa blanca:
 - Doce albas.
 - Quince cornialtares.
 - Quince amitos.
 - Quince cíngulos.
 - Ocho corporales.
 - Treinta y cinco purificadores.
 - Cuatro toallas.
 - Quince manteles.
 - Once roquetes.
- Ropa de color:
 - Dos paños del barandal del sagrario.
 - Dos ternos blancos, usuales.
 - Otro terno tisú de oro.
 - Otro id. tisú de plata con ramos.
 - Dos ternos encarnados usuales, uno dicho de tela con ramos de oro.
 - Un terno morado común.
 - Otro id. con galón de oro.
 - Un terno verde.
 - Dos ternos negros completos.
 - Seis casullas negras.
 - Cinco dichas moradas.

- Cinco dichas encarnadas, dos de ellas de segunda clase.
- Cinco dichas id.
- Siete casullas blancas, tres de ellas de segunda clase.
- Una capa morada.
- Una id. verde.
- Tres id. encarnadas.
- Dos id. blancas usuales.
- Otra y otra de tela de plata, un sin pecado.
- Otra de tisú, un palio blanco.
- Cuadros e imágenes:
 - Un cuadro de la Anunciación de N^a S^a grande, como cuatro varas de largo y ancho.
 - Otro de nuestro padre Jesús Nazareno grande.
 - Otro de nuestro padre Jesús a la columna, id.
 - Otro de San Agustín, grande.
 - Otro de Santo Tomás de Villanueva.
 - Una imagen de la Concepción.
 - Otra de San Francisco de Sales.
 - Otra de una dolorosa.
 - Otra de la Concepción.
 - Una urna con un niño de bulto.
 - Otra id. con San José id.
 - Una cruz con la imagen pintada del Sr.
 - Una imagen de N^a S^a de Regla.
- Cuatro espejos grandes, con marcos dorados.
- Ocho misales.
- Un estante grande de madera.
- Un reloj de caja.
- Unas andas de la Virgen de madera sobredoradas.
- Cuatro o seis laminas chicas.
- Una alfombra de la iglesia.
- Ropa de la Señora. En un baúl resulta lo siguiente:
 - Seis vestidos de varios colores y el que tiene puesto siete, todos de la Señora.
 - Diez vestidos de varios colores correspondientes al niño que tiene en los brazos.
 - Seis varas de tela de sama (lama) de plata para un vestido.

- En un oratorio:
 - Un altar con retablo de madera pintado y en él la efigie de bulto del señor de la Humildad.
 - Dos santos de bulto en sus nichos.
 - Un cuadro de los fundadores del oratorio.
 - Otro de un milagro obrado por la Señora.
 - Una cruz de madera.
 - Dos reclinatorios.
 - Una caja de lata.
 - Un banco de madera. Una lampeta de pino chiquita.
 - Un crucifijo con la efigie de bulto.

Y no habiendo más efectos que inventariar que las alhajas se concluyó esta diligencia. Convento de Regla, 1 septiembre de 1835.

Inventario de alhajas de la Virgen: en 1 de septiembre de 1835.

- Una llave al parecer de plata con una cadena de rosetas de oro.
- Un ramo de flores con perlas y piedras falsas.
- Un broche de perlas con una esmeralda en el centro.
- Un broche largo de oro con esmeraldas.
- Un junquillo de oro liso con un broche en cada punta con algunas piedras.
- Un rosario de oro a la filigrana con la cruz de lo mismo.
- Un cinturón de oro con perlas y piedras.
- Un rostrillo de oro y piedras.
- Dos pulseras de perlas menudas.
- Un rosario menudito con cuentas doradas.
- Un escudo pequeño de oro y perlas.
- Un caimán de oro esmaltado formado sobre una perla.
- Una cruz de madera con reliquias.
- Un relicario de oro de N^a S^a de los Dolores y San Francisco de Paula.
- Un mundo pequeño de plata a la filigrana.
- Un papel con perlas sueltas muy menudas desprendidas de los hilos.
- Un anillo de piedras con su cajita.
- Tres dichos sueltos.
- Seis dichos de oro con algunas piedras al parecer bastas.
- Nueve dichos de id. id.

- Un cinturón roto de oro a la filigrana con pendientes de piedras.
- Dos broches de oro pequeños lisos.
- Un escudo en figura de corazón, con esmeraldas y una perla en el centro.
- Un broche de plata con un pendiente y piedras falsas al parecer.
- Uno dicho pequeño de oro y perlas.
- Una jarrita como para pendiente con esmaltes y dos perlas.
- Una borla de perlas muy menudas.
- Un relicario de oro con cordón de hilillo.
- Una cadena de oro a la filigrana.
- Dos Marías de plata para varas de cofradía.
- Una corona al parecer de oro a la filigrana con piedras de varias clases para la Virgen.
- Otra dicha de id. id. para el niño.
- Dos paces de plata con la efigie de la Virgen.
- Dos campanillas de plata pequeñas.
- Una caldereta de plata con su asperge.
- Una demanda también de plata.
- Una batea también de plata de regular tamaño.
- Un jarro de plata mediano.
- Dos ciriales de canutos de plata.
- Una cruz de id. para dichos ciriales.
- Una dicha para el plan de altar.
- Dos dichas más pequeñas.
- Ocho candeleros de id. medianos.
- Una media luna para el pie de la Virgen.
- Dos relicarios de pie.
- Un frontal de plata y el cuerpo del Sagrario compuesto de tres piezas.
- Un incensario y naveta de plata.
- Ocho lámparas de plata de varios tamaños.
- Varios milagros en el camarín, al parecer de plata.
- 37 candeleros de metal, grandes y chicos.
- Tres palmatorias id. id. id.

Una bodega dentro del convento:

Importaban las arrobas de vino de todas clases 865 y media.

- 28 toneles.
- 15 toneletes.
- 20 botas.
- 5 botas.
- un barril.
- dos barriles.
- tres botas.

Biblioteca:

En la biblioteca había cerca de 2.000 libros. No se especifica ningún título.

4. Sanlúcar, 1495, julio, 5. Condiciones con que Juan de Porras, vecino de Jerez, tomó a destajo la obra de un refectorio que el III duque, Juan Alonso, mandó hacer para el monasterio de Santa María de Regla, orden de San Agustín, extramuros de la villa de Chipiona, la cual se remató en Sanlúcar a 5 de julio de 1495, en precio de 25.000 mrs con más tres castellanos que se entregaron de pronto, ante Fernando Guillén, escribano público, escribano público de Sanlúcar.

Relación de las condiciones con que el señor duque dio a destajo la obra del refectorio que su Señoría manda hacer en Santa María de Regla, son las siguientes:

- Año de 1495. Primeramente, que el maestro que esta obra tomare, ha de abrir una zanja desde la puerta por donde entran a la hospedería hasta en derecho de la puerta de la iglesia, que está debajo de donde tienen ahora el refectorio, que se ha de abrir buscando la pared de la bodega que está debajo, que es soterraño, e hallada aquella pared, ha de ser cimiento del refectorio y ha de llegar, como digo, hasta en derecho de la puerta desde el otro hastial que está comenzado.

- Iten, que haga esta pared con sus hastiales de la cumplidura que dicho es, y del anchura que hay desde la pared de la caostra -claustro- que está hecha, hasta donde hallare el cimiento, y de aquella anchura y forma, e sea la pared de dos ladrillos, así los hastiales como la pared de luengo.

- Iten, que alce esta pared y hastiales de seis tapias en alto y han de ser las paredes de mampuesto bien labrado, de buena mezcla a dos, e una de cal y tierra: y así alzadas estas paredes, asienten su madera para ladrillo por tabla, o para hocinos, y haga los hocinos y los iguale, y suele por cima, y si fuere ladrillo por tabla, asimismo los suele.

- Iten, que así alzadas las paredes, y echado el suelo, y solado, dándole su corriente, e corrientes, revoque toda la obra de cal y de arena, y de dentro encale todo el refectorio de luengo a luengo, y haga dos atajos de tabique y los encale y haga sus poyos y suele el dicho refectorio de ladrillo rascado, rebotado, y encale los poyos y los suele por manera que lo dé bien hecho y acabado a vista de maestros sabidores del oficio.

- Iten, que el maestro que la obra tomare, que ponga manos de maestros y peones y herramientas, así de hierro como de espartería, y ponga la piedra.

- Iten, que le den el dinero por sus tercios, como es uso y costumbre, y que pague por el hacer de las condiciones, y para el maestro, y escribano 300 mrs.

- E después desto, en domingo 5 de julio de año noventa y cinco, en presencia de su Señoría pareció Diego Sánchez, albañil, vecino desta villa de Sanlúcar, y dijo que él ponía y puso la dicha obra con todas las dichas condiciones, y con condición que él ponga todos los materiales que fueren menester para la dicha obra, así de ladrillo y cal y madera y clavazón, y maestros y peones, e todas las otras cosas necesarias a la dicha obra, en 45.000 mrs.

- E después desto, a la hora, en presencia de su Señoría pareció Juan de Acevedo, albañil, maestro mayor de su Señoría y dijo que él ponía la dicha obra con las dichas condiciones en 40.000 mrs.

- E luego a la hora, en el dicho día, en presencia de su Señoría, dijo el dicho Diego Sánchez, albañil, que ponía la dicha obra con las dichas condiciones en 30.000 mrs por dos castellanos de oro que su Señoría le dio.

- E luego a la hora en el dicho día, en presencia de su Señoría, pareció Juan de Porras, vecino de Jerez, e dijo que él tomaba la dicha obra para la hacer, con las dichas condiciones en 25.000 mrs, por tres castellanos que su Señoría le dio luego de contado y su Señoría remató en él la dicha obra.

- Concuerta con las condiciones que están escritas en el libro de valores de rentas de la casa de Medina Sidonia de los años de 1493, 1494 y 1495 de letra del mismo tiempo, advirtiendo que aunque no se expresa aquí el nombre del escribano ante quien se remató la obra e hizo la obligación, es regular lo fuese Fernán Guillén, escribano público de Sanlúcar, por quanto en el mismo día que esta, se remató ante dicho escribano la obra del monasterio de San Francisco de Sanlúcar, que mandó hacer el duque don Juan Alonso de Guzmán. Madrid y diciembre, 18 de 1755.